



ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LA OPI

(INCLUYEN ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS "ANS", PARÁMETROS DE CALIDAD Y FORMATOS DE SOLICITUDES)



PROCEDIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE COUBICACIÓN, SERVICIO DE EMISIÓN DE SEÑAL Y OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE OPI

Generalidades

El presente Anexo describe los procedimientos a seguir en caso de que un Concesionario Solicitante (en adelante, "CS") solicite el Servicio de Coubicación, el Servicio de Emisión de Señal, y otros Servicios necesarios incluidos en la presente OPI con el fin de brindar eficacia y certeza en la prestación de los mismos, en los que se precisan detalladamente los plazos y condiciones.

El CS podrá solicitar los servicios establecidos en la OPI los cuales consisten en:

I. Servicio de Coubicación, el cual comprende el acceso y uso de:

- a) Espacio en Predio;
- b) Espacio en Torre;
- c) Espacio en Caseta;
- d) Aire Acondicionado;
- e) Acceso a fuentes de energía; y
- f) Acceso a la cama de transmisión.

II. Servicio de Emisión de Señal, el cual comprende el acceso y uso de:

- a) Líneas de transmisión;
- b) Antenas radiantes y
- c) Cualquier otro elemento necesario para la eficiente prestación del servicio.

III. Otros Servicios:

- a) Realización de Visita Técnica;
- b) Instalación de Infraestructura;
- c) Acondicionamiento de Infraestructura;
- d) Recuperación de Espacios;
- e) Acceso Programado;
- f) Acceso de Emergencia o Acceso No Programado; y
- g) Reparación de Fallas y Gestión de Incidencias.



Para facilitar la comprensión de los plazos, pasos y secuencia en la prestación de los servicios, se estructura de la siguiente manera:

El Proceso de atención de solicitudes de los Servicios, se encuentra conformado por los siguientes procedimientos:

1. Procedimiento para solicitar usuario y contraseña para tener acceso al Sistema Electrónico de Gestión.
2. Procedimiento para la Solicitud de Información de Elementos de Infraestructura para el Servicio de Coubicación y el Servicio de Emisión de Señal.
3. Procedimiento para la Realización de Visita Técnica.
4. Procedimiento de Solicitud de Servicios de Coubicación y Emisión de Señal y Procedimiento de Solicitud de Instalación de Infraestructura.
5. Procedimiento para el Acondicionamiento de Infraestructura y/o Recuperación de Espacios, para el Servicio de Coubicación y el Servicio de Emisión de Señal.
6. Procedimiento de Habilitación de Infraestructura, Ampliación de Espacios, e Inversiones Conjuntas para el Servicio de Coubicación y el Servicio de Emisión de Señal.
7. Procedimiento para el Acceso Programado, Acceso de Emergencia o Acceso No Programado.
8. Procedimiento para la Reparación de Fallas y Gestión de Incidencias de Infraestructura y Procedimiento para Mantenimiento, así como los Planes para mantener en óptimas condiciones técnicas y operativas la infraestructura.
9. Procedimiento de notificación en caso fortuito, fuerza mayor, o durante periodos de emergencia.
10. Procedimiento de identificación de los elementos de Infraestructura para el Servicio de Coubicación y el Servicio de Emisión de Señal.
11. Procedimiento de Facturación y Conciliación.

1. Procedimiento para solicitar usuario y contraseña para tener acceso al Sistema Electrónico de Gestión.

El Sistema Electrónico de Gestión (en lo sucesivo, "SEG") es el sistema al que podrá acceder el CS por vía remota para consultar al menos la información actualizada

Cy



de la Infraestructura del Agente Económico Preponderante (en lo sucesivo, el "AEP") a la que hacen referencia las Medidas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA de las Medidas de Radiodifusión, realizar la contratación de los Servicios de Cobertura, Emisión de Señal, acceder a los Formatos de solicitudes, mismos que se encuentran disponibles para su descarga, edición y entrega, y someter dichas Solicitudes, reportar y dar seguimiento a las fallas e incidencias que se presenten en los Servicios contratados, realizar consultas sobre el estado de sus solicitudes de contratación, y todas aquellas que sean necesarias para la correcta operación de los Servicios, siendo la plataforma adecuada para la Interacción entre el AEP y el CS.

Cabe señalar que toda información que forma parte del SEG deberá mantenerse actualizada contemplando, entre otros casos, aquellos en los que el AEP realice mejoras a la Infraestructura ya sea por nuevos despliegues, entrada de más Concesionarios Solicitantes y/o acciones preventivas o correctivas.

El CS estará en posibilidades de requerir al AEP, a través del SEG, cualquier tipo de especificación técnica necesaria para la contratación o prestación de los Servicios, incluyendo los manuales de especificación, operación o instalación que permitan mantener actualizado el sistema.

La gestión de los procedimientos se llevará a través del SEG. Para que el CS pueda tener acceso al SEG deberá solicitar al AEP le otorgue usuario y contraseñas de acceso, tal y como se determina en el procedimiento correspondiente.

Cualquier presentación de solicitudes, notificaciones o requerimientos, derivados de la aplicación de los procedimientos y formatos establecidos en el presente Anexo se realizarán a través del SEG. Asimismo, cada uno de los formatos que se mencionan en el presente Anexo, a fin de que el CS cuente con ellos, estarán disponibles para su descarga, llenado y presentación ante el AEP por medio del SEG.

En caso de que el SEG presente fallas o intermitencias, toda la documentación deberá ser presentada de manera física por el CS, en el domicilio del AEP, o bien, a través del correo electrónico que adelante se menciona, respetando los indicadores y términos previstos en los procedimientos señalados en el presente Anexo. Una vez restablecido el sistema, el AEP notificará inmediatamente al CS, para continuar sin excepción alguna con el procedimiento correspondiente a través del SEG.



Se pone a disposición del CS el siguiente correo electrónico de contacto para quejas o reclamaciones derivado del proceso de atención de solicitudes de Servicios:

-----@-----

Parte 1. Procedimiento para solicitar usuario y contraseña para tener acceso al SEG

1.1 El CS solicitará al AEP vía correo electrónico a través de la dirección: _____ la asignación de un usuario y contraseña a fin de tener acceso al SEG.

1.2 El AEP contestará dicha solicitud en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, enviando al CS el Formato de Solicitud de acceso al SEG-el cual deberá ser firmado por el representante legal del CS y ser enviado al mismo correo electrónico, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Acta constitutiva del CS.
- b) Poderes vigentes y con facultades necesarias del representante del CS que realice la solicitud y en su caso firme el Convenio.
- c) Identificación oficial del representante del CS que realice la solicitud y en su caso firme el Convenio.
- d) Copia de los Títulos de Concesión que amparen los Servicios de Televisión Radiodifundida y el espectro a utilizarse para prestar dichos servicios.
- e) Comprobante de domicilio del CS con antigüedad no mayor a tres meses.
- f) RFC del CS.

Asimismo, el CS deberá enviar el formato Solicitud de Usuario y Contraseña debidamente firmado, así como los documentos requeridos por correo electrónico, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que el AEP envíe el Formato de Solicitud de Usuario y Contraseña.

1.3 Una vez que el CS envíe el Formato de Solicitud de acceso al SEG (en adelante la "Solicitud de acceso al SEG") y sus documentos anexos de forma electrónica, el AEP revisará que la Solicitud de acceso al SEG se encuentre debidamente



presentada para su tramitación y que cumpla con toda la documentación y requisitos solicitados.

1.3.1 Si de su revisión el AEP se percatara que la Solicitud de acceso al SEG fue presentada de forma correcta, el AEP deberá notificar que tiene por presentada la Solicitud de acceso al SEG. Si, por el contrario, durante la revisión de la Solicitud de acceso al SEG, el AEP advierte que no cumple con todos los requisitos, el AEP notificará al CS la prevención respectiva. Las notificaciones al CS anteriormente señaladas se deberán realizar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente que el CS presente la Solicitud de acceso al SEG de forma electrónica.

1.3.2 El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el AEP le notifique la prevención, vía correo electrónico, a la misma dirección de la que se hizo la petición.

1.3.3 Si el CS desahoga la prevención en tiempo y forma, se le notificará que se tiene por presentada la Solicitud de acceso al SEG, si por el contrario el CS no desahoga la prevención en tiempo y forma, el AEP notificará que la Solicitud de acceso al SEG se tiene como no presentada. Las notificaciones mencionadas se realizarán por parte del AEP en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de que el CS desahogue o no la prevención.

1.4 En un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se tenga por presentada la Solicitud de acceso al SEG, el AEP contestará vía correo electrónico a la misma dirección de la que se hizo la petición, proporcionando usuario y contraseña para el acceso al Sistema Electrónico de Gestión que se encuentra en la siguiente dirección:

Plazos de entrega, parámetros e indicadores de calidad.

El AEP atenderá las solicitudes que reciba relacionadas al presente procedimiento, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, procurando cumplir los plazos establecidos y alcanzar los objetivos de calidad que para cada evento se señalan a continuación:



<u>Parámetro</u>	<u>Indicador</u>	<u>Objetivo de calidad</u>
El CS solicitará al AEP la asignación de un usuario y contraseña a fin de tener acceso al SEG.	N/A	N/A
El AEP contestará dicha solicitud, enviando al CS el Formato de Solicitud de acceso al SEG para el Sistema Electrónico de Gestión "SEG".	Máximo dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que el CS, solicite acceso al SEG.	90%
El CS deberá presentar el Formato de Solicitud de Usuario y Contraseña debidamente firmado, así como los documentos requeridos por correo electrónico.	Máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que el AEP envíe el Formato de Solicitud de Usuario y Contraseña.	N/A
EL AEP: i) Revisará que la Solicitud de acceso al SEG se encuentre debidamente formulada. ii) Si la Solicitud de acceso al SEG se encuentra debidamente formulada le notificará al CS que se tiene por presentada. iii) En caso de que la Solicitud de acceso al SEG sea presentada de forma incorrecta, el AEP prevendrá al CS.	Máximo dos (2) días hábiles* contados a partir del día siguiente en que el CS presente la Solicitud de acceso al SEG de forma electrónica. *Dentro de este plazo general el AEP deberá realizar todas las actividades señaladas en los Incisos i), ii) y iii)	90%
El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP.	Máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en	N/A



	que el AEP notifique la prevención.	
El AEP: i) Si el CS desahoga la prevención en tiempo y forma se le notificará la aceptación de la Solicitud de acceso al SEG. ii) En caso de que el CS no desahogue la prevención en tiempo y forma, El AEP notificará que la tiene como no presentada.	Máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de que el CS desahogue o no la prevención.	90%
Una vez que se tenga por presentada la Solicitud de acceso al SEG, el AEP proporciona al CS usuario y contraseña.	Máximo dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se tenga por presentada la Solicitud.	90%

No contabilizará para el cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados, los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad del AEP incluyendo aquellos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios, fenómenos naturales, actos gubernamentales, huelgas, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del Inmueble donde se encuentra el Sitio o proyecto de Instalación de Infraestructura, Acondicionamiento de Infraestructura y Recuperación de Espacios, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.



Seguridad del SEG (Incluye Acuerdo de Nivel de Servicios).

Operación de Sistemas y Términos Generales del Nivel de Servicio

- 1.5 El Acuerdo de Nivel de Servicios (en lo sucesivo, "ANS") se instaure entre los usuarios del SEG y el AEP para establecer la disponibilidad, continuidad e integridad del servicio.

El ANS estará sujeto a la vigencia del ambiente de cómputo y comunicaciones actuales que permiten el funcionamiento del SEG, así como a lo señalado en el Convenio firmado entre las partes.

- 1.6 Cualquier modificación al Sistema solo se podrá otorgar mediante un proyecto o requerimiento de cambio que modifique el ambiente de cómputo y comunicaciones actuales que permiten el funcionamiento del SEG.

Responsabilidad del servicio

- 1.7 El AEP se compromete a cuidar la integridad y confidencialidad de la información contenida en el SEG, así como de atender cualquier incidente que pueda afectar la disponibilidad del mismo.

- 1.8 El AEP no se hace responsable por acciones que repercutan en el servicio provocado por personal ajeno al AEP o servicios no entregados a operaciones, por ejemplo: interrupciones o suspensiones de servicios a consecuencia de energía eléctrica o, enlaces de comunicaciones.

Los servicios no entregados a operaciones que cuenten con un contrato independiente quedan fuera del ANS.

Catálogo de Servicios

- 1.9 Los servicios administrados por el AEP para la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos son:



Catálogo de Servicios	Horario de Servicio	Tiempos máximos de Atención	Tiempos máximos de Solución
Administración del Hardware y Software			
Administración de Servidores	8 - 21 horas	8 horas	24 horas
Administración de Bases de Datos	9 - 19 horas	8 horas	24 horas
Administración de Control de Cambios	9 - 19 horas	3 días	De acuerdo a lo Planeado
Administración de usuarios	8 - 19 horas	De acuerdo al requerimiento	24 horas
RespalDOS	1-2 horas		Por ventana de mantenimiento
Restauraciones	Vía RFC	Vía RFC - ver RTO y RPO	Por ventana de mantenimiento
Monitoreo	7 x 24 - 365 días	NA	NA

Atención AEP			
Requerimientos	7 x 24	Inmediata	De acuerdo al requerimiento y SLA
Incidentes			
Administración de Incidentes y Problemas de Operación Central			
Soporte y Gestión de Incidentes/Problemas	7 x 24 – 365 días	Inmediata	Depende del problema
Gestión de Requerimientos: Soporte remoto	Lunes a viernes 7:00 horas a 19:00 horas	60 min	De acuerdo al requerimiento o problema que presente el equipo



La solución de Requerimientos e Incidentes por parte del AEP dependerá del alcance de la aplicación.

Descripción General de la Aplicación:

1.10 El SEG ayudará a la publicación y gestión de documentos que intervienen en la negociación del AEP con todos los CS de la industria de radiodifusión que estén interesados en celebrar convenios para la prestación del Servicio de Cobertura y el Servicio de Emisión de Señal.

Los usuarios podrán subir documentos de tipo PDF, WORD, EXCEL, TXT a las carpetas creadas por el usuario administrador.

1.11 Horario solicitado de producción

Aplicación

Lunes a domingo de 05:00 horas a 00:30 horas del día siguiente

Alcance del Nivel de Servicio: El alcance de este acuerdo cubre los servicios definidos por el AEP.

Ventanas de Mantenimiento:

1.12 Los mantenimientos programados se realizarán de acuerdo a los siguientes horarios:

Lunes a sábado de 00:00 horas a 02:00 horas.

Domingo de 00:00 horas a 2:00 horas.

En caso de requerir una ventana de tiempo para una actividad no considerada en estos mantenimientos, se gestionará con el AEP. Asimismo, los mantenimientos y/o ventanas de tiempo derivados de un cambio emergente se realizarán de acuerdo a lo analizado por el AEP.

Disponibilidad

La disponibilidad para esta aplicación o servicio está definida con base en la infraestructura instalada.

Tiempo Objetivo de Restauración (RTO): Tiempo máximo de 12 horas para que el AEP restablezca el servicio en caso de indisponibilidad derivada de un incidente o problema atribuible al AEP. Este tiempo se contabilizará a partir de



la primera notificación o registro de incidencias y estará comprometido en la atención al nivel de servicio.

Asimismo, el Punto Objetivo de Restauración ("RPO") será el tiempo o cantidad máximo de pérdida de información que está definido con base en la solicitud del dueño de los datos, el cual no podrá exceder las 24 horas máximo.

Soporte a requerimientos e incidentes

1.13 La atención a requerimientos y/o incidentes se hará a través del AEP, para su asignación al personal responsable las 24 horas del día los 365 días del año y conforme a lo señalado en los Procedimientos 7 y 8 del presente Anexo.

El AEP será el único punto de contacto con el CS para la atención de fallas e incidencias.

Seguridad y Datos:

1.14 La aplicación o servicio puesto en producción contempla las siguientes políticas que se deben cumplir para garantizar la disponibilidad, confidencialidad, e integridad de la información:

- a) Respaldo y Recuperación de Información
- b) Aseguramiento de Bases de Datos
- c) Control de Acceso a los Sistemas de Información
- d) Seguridad de los Sistemas de Información
- e) Uso de Software y Equipo de Cómputo
- f) Uso de Identificadores de Usuario y Contraseñas

Monitoreo

1.15 El AEP monitorea la disponibilidad de los servicios para el envío oportuno de notificaciones al personal responsable de la aplicación e infraestructura en caso de falla.

Control de cambios. Administración de Cambios:

1.16 Los requerimientos de cambio a la infraestructura de la aplicación, servicio, base de datos, hardware o software serán solicitados por el área responsable por parte del AEP mediante el Proceso de Control de Cambios.



2. Procedimiento para la Solicitud de Información de Elementos de Infraestructura para el Servicio de Cobertura y el Servicio de Emisión de Señal.

Una vez que el CS obtenga su usuario y contraseña a través del procedimiento denominado "Procedimiento para solicitar usuario y contraseña para tener acceso al Sistema Electrónico de Gestión", el CS enviará al AEP mediante el SEG el Formato de Solicitud de la información de elementos de infraestructura (en lo sucesivo, "SIE") para el Servicio de Cobertura y el Servicio de Emisión de Señal que sea de su interés, dicho formato de solicitud podrá ser descargado mediante el SEG en formato accesible y editable para su correcta presentación.

Por su parte, el AEP a través del SEG pondrá a disposición del CS la información de todos sus sitios, incluyendo la totalidad de la información de elementos de Infraestructura, así como los criterios técnicos y demás información necesaria para la correcta prestación de los servicios una vez validado el SIE y el Convenio de Confidencialidad (en lo sucesivo, "CC") correspondiente.

2.1 El CS presentará al AEP el SIE a fin de que el CS esté en posibilidad de revisar la información de los Sitios disponibles que se tienen en el Inmueble y solicitar al AEP la celebración de un Convenio por uno o varios Sitios de interés para el CS para la prestación de los Servicios.

La SIE deberá presentarse conforme al formato de edición y entrega debidamente llenada y firmada mediante el SEG.

2.2 El AEP revisará que la SIE se encuentre debidamente llenado para su tramitación y que cumpla con todos los requisitos solicitados y, así como la documentación correspondiente.

2.2.1 Si de su revisión el AEP asegura que el SIE fue presentado de forma correcta, el AEP deberá notificar al CS que acepta dicho formato, si, por el contrario, durante la revisión del mismo el AEP advierta que no cumple con todos los requisitos, el AEP notificará la prevención. Las prevenciones y notificaciones al CS anteriormente señaladas se deberán de realizar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a que el CS presente el SIE.

2.2.2 El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que el AEP notifiquen al CS la prevención.



2.2.3 Si el CS desahoga la prevención en tiempo y forma se le notificará la aceptación del SIE, si por el contrario el CS no desahoga la prevención en tiempo y forma, el AEP notificará que tiene el SIE como no presentado para que en caso de estimarlo conveniente presente nuevamente el SIE. Las notificaciones mencionadas anteriormente se realizarán por parte del AEP en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de que el CS desahogue o no la prevención.

- 2.3. El AEP tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que le notifique la aceptación del SIE, para la elaboración y entrega mediante el SEG al CS del Convenio de Confidencialidad (en lo sucesivo, el "CC"), para firma autógrafa del apoderado del CS en tres (3) originales.

El CS entregará al AEP el CC con firma de su apoderado en tres (3) originales, en el domicilio del AEP, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega del CC.

En caso de que el CS no entregue el CC con firma autógrafa al AEP en el plazo señalado, se dará por terminado el procedimiento.

- 2.4. Una vez que el AEP haya recibido del CS el CC con firma autógrafa de su apoderado en tres (3) originales, el AEP tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del CC para recabar y entregar la información de elementos de Infraestructura, lo cual hará mediante el SEG para que el CS pueda consultar la información puesta a disposición por el AEP.

- 2.5. La respuesta al SIE por parte del AEP deberá contemplar cuando menos la información que se enlista a continuación (detallada en la Tabla 1):

- a) Ficha técnica de la Infraestructura.
- b) Plano y memoria descriptiva del emplazamiento y/o Inmueble.
- c) Características técnicas de las fuentes de energía.
- d) Plano de torres de transmisión y especificaciones técnicas de antenas.
- e) Memoria descriptiva de torre de transmisión.
- f) Plano de Sitio.



- g) Normatividad relacionada.
- h) Combinadores (de ser aplicable).
- i) Líneas de transmisión (de ser aplicable).
- j) Antenas Radiantes (de ser aplicable).

Tabla 1

Contenido	Descripción
Ficha técnica de la infraestructura.	I. Documento en el que se debe señalar lo siguiente en relación con la Infraestructura, tanto en relación con <u>sitios de transmisión principales como equipos complementarios</u>: 1. Ubicación (dirección); 2. Coordenadas geográficas; 3. Altura sobre el nivel del mar. II. Respecto de la <u>torre</u> debe proporcionarse lo siguiente: a) Altura; b) Espacio disponible. III. Respecto de la <u>caseta de transmisión</u> debe proporcionarse lo siguiente: 1. Espacio total; 2. Espacio disponible. IV. Respecto de <u>acceso a fuentes de energía</u> debe proporcionarse lo siguiente: a) Señalar si se cuenta con carga disponible en la subestación; b) Señalar si se cuenta con carga disponible en la planta de emergencia; c) Señalar si existe disponibilidad de fuente de energía. V. Respecto de <u>aire acondicionado</u> debe proporcionarse lo siguiente: a) Capacidad total; b) Disponibilidad. VI. Respecto del <u>predio</u> debe proporcionarse lo siguiente: a) Superficie total; b) Disponibilidad. El AEP deberá establecer dichas características (capacidad total y disponibilidad) respecto de otros elementos, si es el caso.
Plano del emplazamiento.	Plano arquitectónico en el que se realice la descripción gráfica y detallada de la estación.
Memoria descriptiva del plano del emplazamiento.	Documento en el que se refieran y describan cada uno de los elementos contenidos en el plano arquitectónico.



Características técnicas de las fuentes de alimentación y energía.	Documento en el que se detallen las especificaciones de la acometida eléctrica, subestación eléctrica, planta de emergencia, transferencia y de las fuentes de energía.
Plano de torre de transmisión y especificaciones de antenas.	I. Descripción gráfica de las características de la torre de transmisión en cuanto a: a) Altura; b) Tipo de torre; c) Sección; d) Viento máximo admisible; e) Normas de cálculo; f) Material de construcción; g) Instalación; h) Tornillería; i) Fabricante; j) Fecha de montaje; k) Ubicación (dirección); y l) Coordenadas geográficas. II. Descripción gráfica de las antenas colocadas en la torre de transmisión en cuanto a: a) Marca; b) Modelo; c) Tipo; d) Montaje; e) Apertura; f) Línea de Transmisión; y g) Distribución.
Memoria descriptiva de torre de transmisión.	Documento en el que se refieran y describan cada uno de los elementos contenidos en el plano de torre de transmisión.
Combinadores.	Documento en el que se detallen las especificaciones técnicas de los combinadores, así como manuales de operación, protocolos de operación y/o instalación, entre otra información que sirva para la correcta prestación de los servicios.
Líneas de transmisión.	Documento en el que se detallen las especificaciones técnicas de las líneas de transmisión, así como manuales de operación, protocolos de operación y/o instalación, entre otra información que sirva para la correcta prestación de los servicios.
Antenas radiantes.	Documento en el que se detallen las especificaciones técnicas de los combinadores, así como manuales de operación, protocolos de operación y/o instalación, y demás descripción gráfica de las antenas.
Plano del Inmueble.	I. Descripción gráfica en la que se describa: a) Área del terreno; b) Área de desplante construida; c) Área de desplante de torre, antena, equipos y servicios; d) Área de circulación; y e) Área disponible.



2.6. Con la información proporcionada por el AEP, el CS determinará lo siguiente:

- a) Tiene interés en los Servicios para uno o más Sitios, para lo cual deberá seguir el procedimiento respectivo, sin necesidad de realizar la Visita Técnica.
- b) Tiene interés en uno o más Sitios, pero requiere realizar Visita Técnica siguiendo el procedimiento respectivo.

Plazos de entrega, parámetros e indicadores de calidad.

El AEP atenderá las solicitudes que reciba mencionadas en el presente procedimiento, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, procurando cumplir los plazos establecidos y alcanzar los objetivos de calidad que para cada evento se señalan a continuación:

<u>Parámetro</u>	<u>Indicador</u>	<u>Objetivo de calidad</u>
El AEP: i) Revisará que el SIE se encuentre debidamente formulado. ii) Si el SIE se encuentra debidamente formulado le notificará al CS que se acepta el SIE. iii) En caso que el SIE sea presentado de forma incorrecta, el AEP prevendrá al CS.	Máximo dos (2) días hábiles* contados a partir de que el CS presente el SIE *Dentro de este plazo general el AEP, deberá realizar todas las actividades señaladas en los incisos i), ii) y iii)	90%
El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP.	Máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el AEP notifique la prevención	N/A
i) Si el CS desahoga la prevención en tiempo y forma se le notificará la aceptación del SIE.	Máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de que el CS	90%



En caso de que el CS no desahogue la prevención en tiempo y forma, el AEP notificará que lo tiene como no presentado.	desahogue o no la prevención.	
El AEP elaborará el CC para el CS.	Máximo dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el AEP le notifique la aceptación del SIE.	90%
El CS entregará el CC con firma autógrafa.	Máximo cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega del CC.	N/A
El AEP recaba y entrega la información de elementos de Infraestructura al CS.	Máximo dos (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día de la recepción del CC firmado por el CS.	90%

No contabilizará para el cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad del AEP, incluyendo aquellos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios, fenómenos naturales, actos gubernamentales, huelgas, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del Inmueble donde se encuentra el Sitio o proyecto de Instalación de Infraestructura, Acondicionamiento de Infraestructura y Recuperación de Espacios, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o



terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.

3. Procedimiento para la Realización de Visita Técnica.

Una vez efectuada la entrega de información de elementos de Infraestructura por el AEP al CS, éste podrá solicitar la Visita Técnica a Sitios que se tienen en el Inmueble para lo cual deberá presentar al AEP el Formato de Solicitud de Visita Técnica (en lo sucesivo, "SVT") que se encuentra disponible en el SEG para su descarga, edición y entrega, debidamente llenado.

3.1 El SVT deberá enviarse firmado por el apoderado del CS mediante el SEG.

3.2 De conformidad con lo establecido en las Normas de Seguridad que forman parte de la OPI, el CS deberá enviar un listado que contendrá al menos los siguientes requisitos:

- Nombre completo de la persona que forma parte del Personal que autoriza para tener acceso al Inmueble (acompañar copia simple de identificación oficial: credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte vigente o cédula profesional).
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Domicilio actual.
- Cargo que desempeña el Personal y nombre de empresa donde trabaja.
- En caso de ingresar con vehículo, incluir los datos de identificación del mismo (número de placa, modelo, marca y color).
- Fotografía a color de cada miembro del Personal.

3.3 Una vez que el AEP reciba el SVT, revisará que se encuentra debidamente llenado cumpliendo con los requisitos solicitados, si al analizar el SVT, el AEP advierte que fue presentado de forma correcta, AEP le notificará mediante el SEG al CS dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la Solicitud, el Número de Identificador de Solicitud (en lo sucesivo "NIS") proporcionando el lugar, hora y fecha para la realización de la Visita Técnica. La ejecución de la Visita Técnica no excederá los quince (15) días hábiles posteriores a que se le haya asignado el NIS al CS.

97



3.3.1 En el caso que el AEP al analizar el SVT presentado por el CS advierta la solicitud no cumple con todos los requisitos, el AEP notificará la prevención, dentro de un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido el SVT.

3.3.2 El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por AEP un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que AEP notifique la prevención.

3.3.3 Si el CS desahoga la prevención de forma completa y en tiempo, el AEP notificará al CS el NIS, si por el contrario el CS no desahogara la prevención en tiempo y de acuerdo a lo solicitado por el AEP el SVT se tendrá por no presentado, notificándole al CS dicha situación, para que, en su caso, si lo estima conveniente presente nuevamente el SVT; las notificaciones mencionadas anteriormente se realizarán por parte del AEP en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de que el CS desahogue o no la prevención.

3.4 Para el caso en que el personal designado por el CS esté imposibilitado para realizar la Visita Técnica dentro del plazo señalado por el AEP de conformidad con el numeral 3.2, el CS deberá notificar al AEP por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la ejecución de la Visita Técnica, cualquier tipo de imposibilidad o inconveniente, en caso de que el CS no notifique al AEP de dicha circunstancia la Visita Técnica se considerará cancelada, bajo la exclusiva responsabilidad del CS.

3.5 El plazo para la notificación de modificación o aviso alguno relacionado con el personal que atenderá la Visita Técnica estará contemplado dentro del plazo indicado para la asignación del NIS al CS, por lo que, en caso de no realizar la Visita Técnica dentro de dicho plazo, se procederá de conformidad con lo establecido en el siguiente punto.

3.5.1 Una vez entregado el NIS al CS y haber aceptado la fecha, hora y lugar propuestos por el AEP para la ejecución de la Visita Técnica, y una de las partes no compareciera a la Visita Técnica o en su defecto no hubiera realizado la notificación de imposibilidad, en los términos del numeral 3.4, se tendrá por cancelada la solicitud, por lo que, de ser atribuible al CS, éste deberá reiniciar todo el procedimiento y se le cobrará el cargo correspondiente por la realización de Visita Técnica. En caso contrario, si la no comparecencia es atribuible al AEP se deberá señalar una nueva fecha, hora y lugar para la ejecución de la Visita Técnica sin perjuicio de



que el AEP pague los gastos comprobables en los que haya incurrido el CS para la realización de dicha Visita Técnica.

3.6. El Personal del CS realizará la Visita Técnica en las Instalaciones del Sitio y/o Inmueble de manera conjunta con el personal responsable del AEP. Una vez que ambas partes se encuentren en el Sitio y/o Inmueble objeto de la realización de la Visita Técnica, se procederá a lo siguiente:

3.6.1. Presentar identificación oficial. El Personal del CS deberá identificarse en el Inmueble de conformidad con las Normas de Seguridad.

3.6.2. Verificar autorización de acceso. El personal responsable del AEP en el Inmueble verificará que el Personal del CS sea el que se encuentre en el listado de Personal y vehículos, de conformidad con las Normas de Seguridad y en caso de que se encuentre autorizados el Personal responsable del AEP les dará el acceso al Sitio y/o Inmueble.

3.6.3 Elaboración de reporte de Visita Técnica. Una vez concluida la Visita Técnica, el personal responsable del AEP elaborará un reporte que consiste en el llenado del Formato de Visita Técnica (en lo sucesivo "Formato de Visita Técnica") mismo que se encuentra disponible en el SEG para su descarga, edición y entrega, el cual deberá ser firmado tanto por el Personal del CS como por el Personal responsable del AEP al concluir la Visita Técnica. Una copia del Formato de Visita Técnica deberá ser entregada por el AEP al CS, al momento de su firma.

3.7 El CS deberá entregar el Formato de Solicitud de Servicios ("SSE") mismo que se encuentra disponible en el SEG para su descarga, edición y entrega, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del día de realización de la Visita Técnica, y en caso de no realizarlo en el plazo anteriormente señalado, el CS pagará al AEP los costos en los que este último incurrió para la realización de la Visita Técnica, de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del modelo del Convenio de la presente OPI.

3.7.1 En el caso de que una vez realizada una Visita Técnica, se observe que el Servicio de Coubicación y/o el Servicio de Emisión de Señal es posible solo mediante adecuaciones o la realización de trabajos adicionales para el acondicionamiento de Infraestructura o para la eficiente prestación de los Servicios de Televisión Radiodifundida Concesionada, el CS presentará las solicitudes establecidas en el procedimiento definido como "Procedimiento para el Acondicionamiento de Infraestructura y/o Recuperación de Espacios, para el Servicio de Coubicación y el Servicio



de Emisión de Señal.” en cuyo caso los cargos generados correrán a cargo del CS.

Las mejoras derivadas del Acondicionamiento de la Infraestructura pasarán a formar parte de la propiedad del AEP, a menos que se acuerde lo contrario, por escrito firmado por ambas partes.

Plazos de entrega, parámetros e indicadores de calidad.

El AEP atenderá las solicitudes que reciba conforme a este procedimiento, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, procurando cumplir los plazos establecidos y alcanzar los objetivos de calidad que para cada evento se señalan a continuación:

<u>Parámetro</u>	<u>Indicador</u>	<u>Objetivo de calidad</u>
El AEP: i) Revisará que la Solicitud se encuentra debidamente formulada y de ser así asigna NIS. ii) En el caso de que encuentre algún error en la presentación de la Solicitud prevendrá al CS:	Máximo tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente que el CS presente la Solicitud.	90 %
El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP.	Máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el AEP notifique la prevención.	N/A
El AEP: i) Si el CS presenta la Solicitud de forma correcta, le entregará al CS el Número de Identificador de Solicitud (NIS). ii) Si el CS no desahoga la prevención notificará que se tiene por no presentada la Solicitud.	Máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el CS desahogue o no la prevención.	90%



La ejecución de la Visita Técnica	Máximo quince (15) días hábiles	90 %
Notificación de Imposibilidad para realizar Visita Técnica	Mínimo tres (3) días hábiles. * *Este plazo está contemplado dentro del plazo en el que el AEP entrega al CS el NIS.	90 %
El CS entrega al AEP el SSE, SRE y/o SAI	Máximo cinco (5) días hábiles	N/A

No contabilizará para el cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad del AEP, incluyendo aquellos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios, fenómenos naturales, actos gubernamentales, huelgas, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del Inmueble donde se encuentra el Sitio o proyecto de Instalación de Infraestructura, Acondicionamiento de Infraestructura y Recuperación de Espacios, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.

4. Procedimiento de Solicitud de Servicios de Coubicación y Emisión de Señal y Procedimiento de Instalación de Infraestructura.

Sólo en el caso que no exista espacio suficiente para coubicar el equipo que requiere el CS para la eficiente prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada y esta insuficiencia se encuentre debidamente justificada, el AEP ofrecerá el Servicio de Emisión de Señal sujeto a lo que se indica en la presente OPI.

4.1. El CS entregará al AEP debidamente llenado el Formato de Solicitud de Servicios (en lo sucesivo "SSE") mismo que se encuentra disponible en el SEG para su descarga, edición y entrega, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente en que el AEP haya efectuado la entrega de información de elementos de Infraestructura al CS o bien en un

cy



plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haya realizado la Visita Técnica.

El CS deberá presentar adjunto al SSE:

1. La manifestación de su interés por utilizar los Servicios, describiendo los Servicios en particular que requiere.
2. El SSE deberá contener la información técnica de su Título de Concesión, así como la información sobre los equipos que desea instalar para que AEP pueda iniciar la elaboración del Análisis de Factibilidad, que consiste en el análisis y dictamen que deberá hacer AEP a fin de determinar la posibilidad de la instalación de los equipos del CS.

4.1.1 El AEP revisará que el SSE se encuentre debidamente llenado para su tramitación y que cumpla con todos los requisitos solicitados y documentación.

4.1.2 Si de su revisión el AEP se percata que el SSE cumple con todos los requisitos, el AEP deberá notificar al CS que se tiene por presentado el SSE, si, por el contrario, durante la revisión al SSE el AEP advirtiera que el SSE no cumple con todos los requisitos, el AEP notificará la prevención; las notificaciones al CS anteriormente señaladas se deberán de realizar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente que el CS presente el SSE.

4.1.3 El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el AEP notifique la prevención.

4.1.4 Si el CS desahoga la prevención en tiempo y forma se le notificará que el SSE se tiene por presentado, si, por el contrario, el CS no desahoga la prevención en tiempo y forma, el AEP notificará que se tiene el SSE como no presentado, las notificaciones mencionadas se realizarán por parte del AEP en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de que el CS desahogue o no la prevención.

4.2. El AEP elaborará y entregará al CS el Análisis de Factibilidad dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir día hábil siguiente en que se tenga por presentado el SSE.

cy

man



El resultado del Análisis de Factibilidad podrá ser:

- a) Positivo;
- b) Sujeto a Acondicionamiento de Infraestructura, el cual deberá ir acompañado de una justificación detallada;
- c) Sujeto a Recuperación de Espacios, el cual deberá ir acompañado de una justificación detallada; o
- d) Negativo, en tal caso deberá ir acompañado de una explicación detallada que justifique la no factibilidad.

4.3. En el caso que el resultado del Análisis de Factibilidad, sea sujeto a Acondicionamiento de Infraestructura y/o sujeto a Recuperación de Espacios, el CS deberá iniciar los procedimientos establecidos en el procedimiento número 5 denominado, "Procedimiento para el Acondicionamiento de Infraestructura y/o Recuperación de Espacios para el Servicio de Coubicación y el Servicio de Emisión de Señal".

4.4. En el caso que el Análisis de Factibilidad sea negativo, el CS tiene posibilidad de reiniciar el procedimiento con un nuevo SSE.

4.5. En el caso que el Análisis de Factibilidad sea positivo, el CS deberá presentar la Solicitud de Instalación de Infraestructura (en lo sucesivo, el "SII") llenando el formato respectivo, mismo que se encuentra disponible en el SEG para su descarga, edición y entrega, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que el AEP entregue al CS el resultado del Análisis de Factibilidad.

En caso que el CS lo estime pertinente podría adjuntar a dicho formato de solicitud lo siguiente:

- 1. Plano;
- 2. Proyecto Ejecutivo.

4.6. El AEP revisará que el SII se encuentre debidamente llenado para su tramitación y que cumpla con todos los requisitos y documentación solicitada.

4.6.1 Si de su revisión el AEP se percata que el SII fue presentado de forma correcta, el AEP deberá notificar al CS que se tiene por presentado el SII, si por el contrario, durante la revisión del SII, el AEP advierte que el SII no cumple con todos los requisitos, el AEP notificará la prevención respectiva,



Las notificaciones al CS señaladas se deberán de realizar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente que el CS presente la SII.

4.6.2 El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el AEP notifique la prevención.

4.6.3 Si el CS desahoga la prevención en tiempo y forma, se le notificará que se tiene por presentado el SII, si por el contrario, el CS no desahoga la prevención en tiempo y forma, el AEP notificará que el SII se tiene como no presentado, las notificaciones mencionadas anteriormente se realizarán por parte del AEP en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de que el CS desahogue o no la prevención.

4.7 En caso de que el Análisis de Factibilidad haya sido positivo, y el AEP después de su revisión aceptara el SII del CS, el AEP entregará el mismo día de la notificación al CS el modelo de Convenio autorizado por el Instituto y el Proyecto Ejecutivo con términos, vigencia, condiciones y tarifas propuestos por el AEP para su revisión por parte del CS. Dicho Proyecto Ejecutivo se establecerá en el Anexo IV del Convenio una vez aprobado por las partes.

4.8 El CS deberá aprobar el Proyecto Ejecutivo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente en que el AEP entregue al CS el Proyecto Ejecutivo.

4.9 El AEP y el CS firmarán el modelo de Convenio autorizado por el Instituto, así como sus anexos para la prestación de Servicios de Cobertura, Servicio de Emisión de Señal y Otros servicios en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de que el AEP entregue CS el Proyecto Ejecutivo, referido en el punto 4.8 dentro de ese mismo plazo el AEP dará acceso inicial al CS.

4.10 Una vez celebrada la firma del Convenio, el AEP deberá remitir un ejemplar del mismo al Instituto dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a su celebración.

4.11 Por virtud del Convenio suscrito por ambas partes:

(I) Se otorgará autorización al CS para ingresar al Sitio que se tiene en el Inmueble y proceder con la instalación o colocación de su Equipo de Transmisión, conforme al Proyecto entregado por el AEP, y



(ii) Se dará inicio al cobro de la Tarifa por los Servicios de Coubicación o Emisión de Señales (según corresponda y conforme al Anexo VII del modelo de Convenio) y en su caso otros Servicios:

Plazos de entrega, parámetros e Indicadores de calidad.

El AEP atenderá las solicitudes que reciba de acuerdo a lo descrito en el presente apartado, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, procurando cumplir los plazos establecidos y alcanzar los objetivos de calidad que para cada evento se señalan a continuación:

<u>Evento</u>	<u>Plazo</u>	<u>Objetivo de calidad</u>
El CS entregará al AEP el SSE a partir de la entrega de información por parte del AEP o posteriores a la visita técnica.	Máximo cinco (5) días hábiles	N/A
El AEP: i) Revisará que el SSE cumpla con todos los requisitos. ii) Si el CS cumple con todos los requisitos le notificará al CS que se tiene por presentado el SSE. iii) Si no cumple con los requisitos prevendrá al CS.	Máximo dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que el CS presente el SSE.	90%
El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP	Máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el AEP notifique la prevención.	N/A
El AEP: i) Si el CS desahoga la prevención de forma completa y en tiempo, le	Máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de que el CS	90%



notificará al CS que se tiene por presentado el SSE.	desahogue o no la prevención.	
ii) Si el CS no desahoga la prevención de forma completa y en tiempo le notificará que se tiene por no presentado.		
El AEP elaborará y entregará al CS el Análisis de Factibilidad.	Máximo ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se tenga por presentado el SSE.	90%
En caso de factibilidad positiva, el CS entregará al AEP la SII.	Máximo cinco (5) días hábiles	N/A
El AEP: i) Revisará que el SII cumpla con todos los requisitos. ii) Si el CS cumple con todos los requisitos le notificará al CS que se tiene por presentado el SII. iii) Si no cumple con los requisitos prevendrá al CS.	Máximo dos (2) días hábiles	90%
El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP.	Máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el AEP notifique la prevención.	N/A



El AEP: i) Si el CS desahoga la prevención de forma completa y en tiempo, le notificará al CS que se tiene por presentado el SII. ii) Si el CS no desahoga la prevención de forma completa y en tiempo le notificará que se tiene por no presentado el SII.	Máximo dos (2) días hábiles contados a partir de que el CS desahogue o no la prevención.	90%
El AEP entregará el Proyecto Ejecutivo y el Convenio para revisión del CS.	Mismo día en que el AEP notifica al CS la aceptación del SII	90%
El CS aprobará el Proyecto Ejecutivo al AEP.	Máximo tres (3) días hábiles	N/A
El AEP y el CS formalizarán el Convenio a partir de que el AEP notifique Proyecto Ejecutivo.	Máximo veinte (20) días hábiles	90%
El AEP dará Acceso Inicial a partir de la que se formalice el Convenio CS.	Máximo veinte (20) días hábiles* *Este plazo está contemplado una vez que se formaliza el convenio.	90%
El AEP remitirá ejemplar del Convenio al Instituto.	Máximo treinta (30) días hábiles	90%

No contabilizará para el cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad del AEP, incluyendo aquellos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios, fenómenos naturales, actos gubernamentales, huelgas, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de



los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del Inmueble donde se encuentra el Sitio o proyecto de Instalación de Infraestructura, Acondicionamiento de Infraestructura y Recuperación de Espacios, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, Invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, Insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la Integridad del personal u otras situaciones similares.

5. Procedimiento para el Acondicionamiento y/o Recuperación de Espacios de Infraestructura para el Servicio de Cobertura y el Servicio de Emisión de Señal.

El Acondicionamiento de Infraestructura consiste en la ejecución de trabajos adicionales, tales como la ampliación de espacios, cuando sean técnicamente factibles, en los espacios contratados, para la Instalación de Infraestructura, mediante adecuaciones que requieran o no permisos de las autoridades correspondientes.

La Recuperación de Espacios consiste en la liberación de Infraestructura del AEP derivada de la saturación de equipos en un mismo espacio para la Instalación de la Infraestructura del CS. El Acondicionamiento de Infraestructura y/o la Recuperación de Espacios únicamente se podrán realizar cuando sea técnicamente factible y no se afecten los Servicios que se prestan a terceros o al AEP.

En este sentido, el CS podrá mediante un proyecto solicitar adecuaciones o la realización de trabajos adicionales para la eficiente prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada, en cuyo caso los gastos, costos y precios generados correrán a cargo del CS.

5.1. Si el Análisis de Factibilidad entregado al CS como respuesta al SSE fue sujeto a un Acondicionamiento de Infraestructura o Recuperación de Espacios, el CS deberá entregar al AEP, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil en que el AEP entregue al CS el resultado del Análisis de Factibilidad, ambas o alguna de las siguientes solicitudes:

- a) El Formato de Solicitud de Acondicionamiento de Infraestructura (en lo sucesivo, "SAI") mismo que se encuentra disponible en el SEG para su descarga, edición y entrega, si el CS lo determinara conveniente podrá adjuntar:



1. Planos;

2. Presentar el Proyecto o en su caso anexos.

b) El Formato de Solicitud de Recuperación de Espacios (en lo sucesivo, "SRE") mismo que se encuentra disponible en el SEG para su descarga, edición y entrega, si el CS lo determinara conveniente podrá adjuntar:

1. Planos;

2. Presentar el Proyecto o en su caso anexos.

5.2. El AEP analizará la información técnica del Sitio y/o Inmueble para el Acondicionamiento de Infraestructura y/o Recuperación de Espacios y en función de dicho análisis aceptará, prevendrá o declinará el SAI y/o el SRE.

5.2.1 Si de su revisión el AEP se percata que el SAI y/o el SRE fue (ron) presentado (s) de forma correcta, el AEP deberá notificar al CS que acepta el SAI y/o el SRE y continuará con el paso 5.3, si por el contrario, durante la revisión del SAI y/o el SRE el AEP advirtiera que el SAI y/o el SRE no cumple con todos los requisitos, el AEP notificará la prevención, las notificaciones al CS anteriormente señaladas se deberán de realizar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente que el CS presente el SAI y/o el SRE.

5.2.2 El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el AEP notifique la prevención.

5.2.3 Si el CS desahoga la prevención en tiempo y forma, se le notificará la aceptación del (s) SAI y/o el SRE, si por el contrario el CS no desahoga la prevención en tiempo y forma, el AEP notificará que tiene el SAI y/o el SRE como no presentado(s), las notificaciones mencionadas anteriormente se realizarán por parte del AEP en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de que el CS desahogue o no la prevención.

5.2.4 En el caso que el AEP durante su revisión decida declinar el SAI y/o el SRE deberá justificar el motivo por el cual lo hace, para que en el caso que el CS lo estime conveniente, ingrese nuevamente el SAI y/o el SRE, lo que deberá de notificar al CS en un plazo de dos (2) días contados a partir del día siguiente en que se presente el SAI y/o el SRE.



5.3. El AEP elaborará el plano de distribución de equipos en caseta, el cual deberá indicar la ubicación para la instalación de los Equipos de Transmisión en el espacio asignado por el AEP. Se deberá considerar de manera enunciativa más no limitativa la normatividad aplicable, así como también las siguientes:

- a) NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- b) NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.
- c) NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- d) NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.

5.4. El AEP elaborará el plano con ubicación de antenas en torre, el cual señalará la altura de las mismas, la forma en que se sujetarán a la estructura, indicando en su caso, si la cama de transmisión tiene capacidad para la línea de transmisión del CS, entre otros. El CS deberá cumplir de manera enunciativa más no limitativa la normatividad aplicable, así como también las siguientes:

- a) NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- b) NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.
- c) NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- d) NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.
- e) NOM-013-STPS-1993, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes.

5.5 Una vez que cuente con el plano de distribución y el plano con ubicación y que haya notificado la aceptación del SAI y/o del SRE del CS, el AEP elaborará el Proyecto Ejecutivo de conformidad con el Acondicionamiento de Infraestructura y/o Recuperación de Espacios que proponga dentro de un



plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que el AEP acepte el SAI y/o el SRE.

El Proyecto Ejecutivo con términos, vigencia, condiciones y tarifas propuestos por el AEP para su revisión por parte del CS se establecerá en el Anexo IV del Convenio una vez aprobado por las partes y deberá ser acorde con la normatividad, legislación y cláusulas del Convenio aplicables, indicando la solución para la adecuada prestación de los Servicios y los plazos de instalación.

Cabe señalar que las tarifas propuestas por el AEP en el Proyecto Ejecutivo, serán aquellas que no se encuentran autorizadas en el Anexo VII del modelo de Convenio.

- 5.6. El CS contará con un máximo de cinco (5) días hábiles para responder al AEP respecto al Proyecto Ejecutivo proporcionado, manifestando si (i) acepta el Proyecto Ejecutivo, por lo que se procederá a la firma del Convenio en un plazo máximo de 20 días hábiles, en el mismo periodo el AEP dará acceso inicial al CS, o (ii) rechaza el Proyecto, por lo que dará por concluida la solicitud presentada.
- 5.7. Una vez notificada la aprobación del Proyecto por el CS, el CS y el AEP acordarán el tiempo de Acondicionamiento de Infraestructura y/o Recuperación de Espacios.
- 5.8. El AEP deberá llevar a cabo el Acondicionamiento de Infraestructura y/o Recuperación de Espacios en un plazo máximo de instalación acordado con el CS, una vez vencido el plazo se iniciará con el cobro de su estancia, en términos de lo establecido en el Anexo IV y Anexo VII del modelo de Convenio.
- 5.9. El plazo para el Acondicionamiento de Infraestructura y/o Recuperación de Espacios en condiciones de operación no podrá ser mayor a ciento treinta (130) días naturales considerando dentro del mismo, la instalación del Equipo de Transmisión del CS, lo cual se sujetará a lo estipulado en el Proyecto.
- 5.10. El CS podrá realizar una inspección, en la parte que le aplique, a través del procedimiento establecido para el "Procedimiento para la Realización de Visita Técnica" contemplado en el presente Anexo con la finalidad que el CS pueda verificar la conformidad de los trabajos realizados respecto al Proyecto. En caso que los Servicios prestados por el AEP no se ajusten a lo señalado en el Convenio correspondiente y los parámetros de calidad indicados, el CS podrá



requerir al AEP las adecuaciones necesarias para el buen funcionamiento de los Servicios.

5.11. El CS deberá cubrir el costo por cada uno de los Servicios prestados conforme a este procedimiento, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Convenio y sus Anexos.

Plazos de entrega, parámetros e indicadores de calidad.

El AEP atenderá todas las solicitudes y servicios señalados en el presente apartado de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo. Sin embargo, en caso de que exista algún retraso con respecto a los plazos de los parámetros de calidad aquí establecidas, el AEP estará sujeto a lo establecido en el Anexo 5 de la OPI.

El AEP llevará a cabo el análisis y aceptación de las solicitudes y Servicios señalados en el presente apartado de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, los parámetros a los que se encuentra sujeto para cada indicador de calidad se señalan a continuación:

<u>Parámetro</u>	<u>Indicador</u>	<u>Objetivo de calidad</u>
El CS envía el SAI y/o el SRE al AEP.	Máximo diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente en que el AEP entregue al CS el resultado del Análisis de Factibilidad.	N/A
El AEP: I) Revisará que el SAI y/o el SRE se encuentren debidamente presentados. II) En caso que el AEP se percatara que fue presentado de forma correcta notificará su aceptación. III) En caso de que encuentre algún error prevendrá al CS. IV) En caso de que decida declinar el SAI	Máximo dos (2) días hábiles* contados a partir del día siguiente en que el CS presente el SAI y/o SRE. *Dentro de este plazo general el AEP deberá	90%



y/o el SRE, el AEP le notificará el motivo del rechazo.	realizar todas las actividades señaladas en los Incisos I), II), III) y IV)	
El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP.	Máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el AEP notifique la prevención.	N/A
El AEP: I) Si el CS desahoga la prevención en tiempo y forma se le notificarán la aceptación del SAI y/o el SRE. II) En caso que el CS no desahogue la prevención en tiempo y forma, el AEP notificará que tiene como no presentado el SAI y/o el SRE.	Máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de que el CS desahogue o no la prevención.	90%
El AEP elaborará el Proyecto Ejecutivo de conformidad con el Acondicionamiento de Infraestructura y/o Recuperación de Espacios.	Máximo treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que acepte el SAI y/o el SRE.	90%
El CS aceptará el Proyecto Ejecutivo entregado por el AEP.	Máximo cinco (5) días hábiles.	N/A
El AEP realizará el Acondicionamiento de Infraestructura y/o Recuperación de Espacios en condiciones de operación.	Máximo ciento treinta (130) días naturales.	90%

No contabilizará para el cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad del AEP, incluyendo aquellos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios, fenómenos naturales, actos gubernamentales, huelgas, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del



propietario del Inmueble donde se encuentra el Sitio o proyecto de Instalación de Infraestructura, Acondicionamiento de Infraestructura y Recuperación de Espacios, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, Invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, Insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la Integridad del personal u otras situaciones similares.

6. Procedimiento de Habilitación de Infraestructura, Ampliación de Espacios, e Inversiones Conjuntas para el Servicio de Cobertura y el Servicio de Emisión de Señal.

Este procedimiento aplicará para el caso en que el AEP realice la instalación de nueva Infraestructura así como la instalación de cualquier elemento para la prestación del Servicio de Emisión de Señal, ampliación de Infraestructura, habilitación de infraestructura e inversiones conjuntas, lo anterior, con la finalidad de que se pueda considerar para la Infraestructura de terceros interesados y sin perjuicio que la Infraestructura instalada sea materia del Servicio de Cobertura, dichos trabajos se podrán realizar cuando sean técnicamente posibles y no se afecten los Servicios a terceros o al AEP.

- 6.1. Para tal efecto, el proyecto de instalación, ampliación o habilitación (en lo sucesivo el "Proyecto de Infraestructura") deberá ser notificado por el AEP mediante el SEG dentro de un plazo mínimo de veinticinco (25) días hábiles previos al inicio de los trabajos.
- 6.2. Una vez notificado el Proyecto de Infraestructura, el CS que pudiera estar interesado manifestará su interés por dicha ampliación y /o habilitación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación del AEP al CS.
- 6.3. En función del número de manifestaciones de interés por el Proyecto de Infraestructura, el AEP estructurará y notificará el Proyecto de Infraestructura, incluyendo los costos proporcionales que el CS deberá cubrir, así como los costos de gestión administrativa del Proyecto de Infraestructura que el CS y los demás concesionarios clientes del AEP que estén interesados deberán cubrir. Lo anterior sin perjuicio que la Infraestructura instalada por el AEP (es decir la Infraestructura adicional que se llegue a instalar) sea materia de los Servicios.

Para ello el AEP contará con un plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de manifestaciones de interés por parte del (los) CS.



6.4. Una vez recibido el Proyecto de Infraestructura con costos proporcionales, el (los) CS y el AEP contarán con un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación señalada en el punto anterior, para aceptar y reconocer los términos y condiciones de participación del Proyecto de Infraestructura con costos proporcionales.

6.5. Cuando el CS y el AEP hayan acordado los términos y condiciones de participación dentro del Proyecto de Infraestructura, el CS se deberá remitir al procedimiento especificado en los puntos 5.7 a 5.11 del presente Anexo para dar seguimiento a la realización del Proyecto de Infraestructura.

Plazos de entrega, parámetros e indicadores de calidad.

El AEP atenderá todas las solicitudes y servicios señalados en el presente apartado de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo. Sin embargo, en caso de que exista algún retraso con respecto a los plazos de los parámetros de calidad aquí establecidos, el AEP estará sujeto a lo establecido en el Anexo 5 de la OPI.

El AEP llevará a cabo el análisis y aceptación de las solicitudes y Servicios señalados de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, los parámetros a los que se encuentra sujeto para cada indicador de calidad se señalan a continuación:

<u>Parámetro</u>	<u>Indicador</u>	<u>Objetivo de calidad</u>
El AEP notifica el Proyecto de Infraestructura mediante el SEG.)	Mínimo veinticinco (25) días hábiles previos al inicio de los trabajos	90%
El CS evaluará y manifestará su interés por el Proyecto de Infraestructura.	cinco (5) días hábiles	N/A
El AEP estructurará y notificará el Proyecto de Infraestructura, incluyendo los costos proporcionales que el (los) CS deberá(n) cubrir.	tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de manifestaciones de interés por parte del (los) CS.	90%



El AEP y el (los) CS aceptan y reconocen los términos y condiciones de participación del Proyecto de Infraestructura.	tres (3) días hábiles, posteriores a la entrega del Proyecto por el CS.	90%
---	---	-----

No contabilizará para el cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad del AEP, incluyendo aquellos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios, fenómenos naturales, actos gubernamentales, huelgas, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del Inmueble donde se encuentra el Sitio o proyecto de Instalación de Infraestructura, Acondicionamiento de Infraestructura y Recuperación de Espacios, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.

7. Procedimientos para los Servicios de Acceso Programado, Acceso de Emergencia o Acceso No Programado.

Los presentes procedimientos consisten en la descripción específica del proceso a seguir, para el acceso a las instalaciones del AEP, con objeto de dar mantenimiento al Equipo de Transmisión del CS, así como la manera en que se gestionarán y atenderán los accesos requeridos, que deriven de incidencias que puedan presentarse de conformidad con las Normas de Seguridad establecidas en el Anexo 3 de la OPI.

El CS se obliga a conocer y respetar las Normas de Seguridad aplicables a los Inmuebles del AEP, obligándose a informar de ello a todo su Personal, garantizando su cumplimiento.

Se establecen dos procedimientos para el acceso a los Sitios disponibles en el Inmueble del AEP en función de los trabajos a realizar, (i) Procedimiento para los Servicios de Acceso Programado y, (ii) Procedimiento para el Acceso de Emergencia o Acceso No Programado.



7.1. Procedimiento para el Acceso Programado:

El Procedimiento para Acceso Programado, es aplicable para los casos en que el CS y/o el AEP requiera llevar a cabo alguno de los siguientes trabajos:

- a) Instalación: Son los trabajos necesarios para la instalación de nuevo equipamiento del CS en el Sitio del AEP.
- b) Mantenimiento preventivo: Incluye las tareas de mantenimiento rutinarias a realizar sobre el Equipo de Transmisión para su correcto funcionamiento en el tiempo.
- c) Trabajos programados: Son aquellos trabajos que el CS y/o el AEP precise realizar en sus Equipos de Transmisión y que impliquen afectación o probabilidad de ésta en los Servicios del AEP o el CS, respectivamente.

7.2. Para los trabajos consistentes en instalaciones y mantenimiento preventivo, así como para los trabajos programados y otros trabajos, la Solicitud de Acceso Programado a Sitios se presentará a través del SEG con el Formato de Solicitud de Acceso Programado (en lo sucesivo "SAP") mismo que se encuentra disponible en el SEG para su descarga, edición y entrega, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles previos a la fecha planeada de acceso al Sitio.

Para el caso de que el CS solicite el Acceso Programado para llevar a cabo los trabajos programados, el CS deberá adjuntar al SAP, una ficha que contenga el detalle de los trabajos programados que pretende realizar, así como los tiempos de ejecución.

7.3. El AEP revisará que el SAP se encuentre debidamente llenado para su tramitación y que cumpla con todos los requisitos solicitados.

7.3.1. Si de su revisión el AEP se percatara que el SAP fue presentado de forma correcta, el AEP deberá notificar al CS que se tiene por presentado el SAP, si, por el contrario, durante la revisión del SAP, el AEP advierte que el SAP no cumple con todos los requisitos, el AEP notificará la prevención. Las notificaciones al CS anteriormente señaladas se deberán de realizar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente que el CS presente el SAP.

7.3.2. El CS deberá de desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el AEP notifique la prevención.



7.3.3. En caso de que el CS desahogue la prevención en tiempo y forma, el AEP notificará al CS que se tiene por presentado el SAP, si, por el contrario el CS no desahoga la prevención en tiempo y forma, el AEP notificará que tiene el SAP como no presentado. Las notificaciones mencionadas anteriormente se realizarán por parte del AEP en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de que el CS desahogue o no la prevención, en el plazo requerido.

7.4. El AEP, una vez que tenga por presentado el SAP, notificará la respuesta al CS en un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas naturales antes de la fecha solicitada para realizar el trabajo, previa comprobación de que el Personal designado esté debidamente acreditado de conformidad con las Normas de Seguridad.

7.5. Procedimiento para el Acceso de Emergencia o Acceso No Programado.

El Procedimiento para Acceso de Emergencia o Acceso No Programado, es aplicable para los casos en que el CS y/o el AEP requieran acceder al Sitio para llevar a cabo algún trabajo o servicio derivado de:

- (i) alguna falla significativa en el Equipo de Transmisión que no permite la radiodifusión de la señal de la estación del CS;
- (ii) Un riesgo inminente y real de que en el transcurso de los siguientes cinco (5) días hábiles no sea posible radiodifundir la señal de la estación del CS que se transmite desde dicho Equipo de Transmisión, pudiendo incluirse el acompañamiento (según se define más adelante), cuya tarifa se establece en el Anexo VII del modelo de Convenio de la presente OPI.

El CS deberá de tener un número suficiente de refacciones para el caso de que su Equipo de Transmisión sufra alguna avería y éste pueda ser reparado lo más pronto posible.

7.6. El CS presentará el Formato Solicitud de Servicio Acceso de Emergencia o Acceso No Programado (en lo sucesivo "SAE") mismo que se encuentra disponible en el SEG para su descarga, edición y entrega.

7.6.1. El AEP revisará que el SAE se encuentre debidamente llenado para su tramitación y que cumpla con todos los requisitos solicitados y documentación.



7.6.2. Si de su revisión el AEP se percatara que el SAE fue presentado de forma correcta, el AEP deberá notificar al CS que se tiene por presentado el SAE, si, por el contrario, durante la revisión del SAE, el AEP advirtiera que el SAE no cumple con todos los requisitos, el AEP notificará la prevención. Las notificaciones al CS anteriormente señaladas se deberán de realizar en un plazo de veinticuatro (24) horas hábiles contadas a partir del momento en que el CS presente el SAE.

7.6.3. El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles, contadas a partir del momento en que el AEP notifique la prevención.

7.6.4. Si el CS desahoga la prevención en tiempo y forma se le notificará que se tiene por presentado el SAE, si por el contrario el CS no desahoga la prevención en tiempo y forma, el AEP notificará que se tiene el SAE como no presentado. Las notificaciones mencionadas anteriormente se realizarán por parte del AEP en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles contados a partir del momento en que el CS desahogue o no la prevención.

7.7. Una vez que se tenga por presentado el SAE, el acceso se hará efectivo por parte del AEP al CS:

- a) Dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes cuando el Sitio cuente de manera permanente con personal de resguardo.
- b) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes cuando el AEP no cuenta con personal permanente en la instalación, el plazo mencionado será contado a partir de que el AEP reciba la solicitud.

7.8. Criterios de acompañamiento en los Inmuebles del AEP.

El acompañamiento consiste en el desplazamiento de una persona del AEP al Sitio que se tiene en el Inmueble en la fecha/hora pactadas y su permanencia en el mismo hasta la finalización de la ejecución de los trabajos por el personal del CS. La totalidad de los Sitios que se tiene en el Inmueble, cuya titularidad es del AEP requerirá de acompañamiento.

El acompañamiento no incluye en ningún caso el transporte del Personal del CS al Sitio que se tiene en el Inmueble, estos gastos deberán ser a cargo del CS y por sus propios medios.



El horario de ejecución de los trabajos programados será de conformidad con los establecidos en las Normas de Seguridad establecidas en el Anexo 3 de la OPI.

A tal efecto, si el Personal del CS requiere acceder otra vez a dicho Sitio que se tiene en el Inmueble, en fecha adicional a la solicitada para el mismo trabajo, deberá solicitar el acceso nuevamente, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Plazos de entrega, parámetros e indicadores de calidad.

El AEP atenderá todas las solicitudes y Servicios señalados en los procedimientos materia del presente apartado con las obligaciones y responsabilidades a su cargo. Sin embargo, en caso de que exista algún retraso con respecto a los plazos de los parámetros de calidad aquí establecidos, el AEP se sujetará a lo establecido en el Anexo 5 de la OPI.

El AEP llevará a cabo el análisis y aceptación de las solicitudes y Servicios señalados de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, los parámetros a los que se encuentra sujeto para cada indicador de calidad se señalan a continuación:

<u>Parámetro</u>	<u>Indicador</u>	<u>Objetivo de calidad</u>
Solicitud de Instalaciones y mantenimiento preventivo, así como acceso para los trabajos programados establecida en el SAP.	Máximo ocho (8) días hábiles previos a la fecha planeada de acceso al Sitio.	N/A
El AEP: i) Revisará que el SAP se encuentre debidamente formulado. ii) En el caso que el SAP se encuentre debidamente formulado, se notificará que se tiene por presentado. iii) En el caso que encuentre algún error en la presentación del SAP prevendrá al CS.	Máximo dos (2) días hábiles* contados a partir del día siguiente en que el CS entregue el SAP. *Dentro de este plazo general el AEP deberá realizar todas las actividades señaladas en los Incisos i), ii) y iii)	90%



El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP.	Máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el AEP notifique la prevención.	90%
El AEP: i) Si el CS desahoga la prevención en tiempo y forma el AEP le notificará que se tiene por presentado el SAP. ii) Si el CS no desahoga la prevención notificarán que se tiene por no presentado el SAP.	Máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el CS desahogue o no la prevención.	90%
El AEP notifica la respuesta al SAP.	Mínimo veinticuatro (24) horas naturales antes de la fecha solicitada para realizar el trabajo.	90%
El AEP: i) Revisará que el SAE se encuentre debidamente formulado. ii) Si el SAE se encuentra formulado, se notificará que se tiene por presentado. iii) En el caso que encuentre algún error en la presentación del SAE prevendrá al CS.	Máximo veinticuatro (24) horas hábiles contadas a partir del momento en que se presente el SAE.	90%
El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP.	Máximo veinticuatro (24) horas hábiles contadas a partir del momento en que se notifique la prevención.	N/A

44



i) Si el CS desahoga la prevención en tiempo y forma, el AEP le notificará que se tiene por presentado el SAE. ii) Si el CS no desahoga la prevención notificará que se tiene por no presentada solicitud.	Máximo veinticuatro (24) horas hábiles contadas a partir del momento en que el CS desahogue o no la prevención.	90%
El AEP autorizará el Acceso de Emergencia o Acceso No Programado cuando el Sitio que se tiene en el Inmueble cuente de manera permanente con personal de resguardo.	Máximo veinticuatro (24) horas hábiles*, contadas a partir del momento en que se tenga por presentado el SAE. *El acceso tendrá su inicio a partir de que el personal del AEP inicia su desplazamiento al Sitio que se tiene en el inmueble, su regreso y llegada a su sede.	90%
El AEP autorizará el Acceso de emergencia o Acceso No Programado cuando el AEP no cuenten con personal permanente en la instalación	Máximo setenta y dos (72) horas hábiles*, contadas a partir del momento en que se tenga por presentado el SAE. *El acceso tendrá su inicio a partir de que el personal del AEP inicia su desplazamiento al Sitio que se tiene en el inmueble, su regreso y llegada a su sede.	90%



No contabilizará para el cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad del AEP, incluyendo aquellos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios, fenómenos naturales, actos gubernamentales, huelgas, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del Inmueble donde se encuentra el Sitio o proyecto de Instalación de Infraestructura, Acondicionamiento de Infraestructura y Recuperación de Espacios, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.

8. Procedimiento para la Reparación de Fallas y Gestión de Incidencias de Infraestructura, y Procedimiento para el Mantenimiento.

En el presente apartado se indica la descripción específica del proceso a seguir para la eficiente, pronta y adecuada prestación de la Reparación de las Fallas y Gestión de Incidencias, así como el Mantenimiento a la Infraestructura en uso por el CS.

Mantenimiento

El mantenimiento puede ser mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo, cuyas características se detallan a continuación:

a) Mantenimiento Preventivo

El programa de mantenimiento preventivo se realiza de forma periódica y contiene puntos básicos a revisar y ejecutar en cada visita por el Personal asignado.

El mantenimiento preventivo menor del Sitio se realiza de forma periódica, según acuerden las partes, en cada Sitio conforme a la ruta y plan de trabajo del Personal; en esta visita, se realizan actividades básicas y generales del Inmueble, como limpieza, deshierbe, pintura, funcionamiento general, etc.

El mantenimiento preventivo mayor se realizará conforme a lo acordado por las partes, implicando las actividades de revisión estructural de la torre, estado y funcionamiento del cableado del sistema eléctrico y estado del sistema de tierras.



b) Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo se realiza cada vez que se detecte la necesidad de reparar o cambiar elementos conforme al reporte obtenido en las visitas o porque el reporte del Sitio que se tiene en el Inmueble presenta fallas y/o incidencias en su funcionamiento.

Para efectos de la Reparación de Fallas y Gestión de Incidencias, así como del Mantenimiento a la Infraestructura tanto el CS como el AEP deben considerar que deben colaborar en la medida que les corresponda, para asegurar la continuidad de los Servicios.

Dependiendo del diagnóstico de la falla, la Reparación de Fallas y Gestión de Incidencias en la Infraestructura debe realizarse lo más pronto posible, garantizando el mismo nivel de servicio que a la Infraestructura propia.

8.1. El CS y/o el AEP deberán notificarse la(s) falla(s) o incidencia(s), así como la solicitud de Mantenimiento a la Infraestructura en uso del CS, mediante el SEG presentando las siguientes solicitudes:

- a) Formato de Solicitud de Reparación de Fallas y/o Gestión de Incidencias (en lo sucesivo "SFA") mismo que se encuentra disponible en el SEG para su descarga, edición y entrega.
- b) Formato de Solicitud de Mantenimiento (en lo sucesivo "SMA") mismo que se encuentra disponible en el SEG para su descarga, edición y entrega.

Al presentar el SFA o el SMA, el CS deberá informar concretamente la incidencia o el detalle sobre en qué consistirá el Mantenimiento a la Infraestructura, el horario disponible de atención, así como de las comprobaciones realizadas en la Infraestructura.

8.2. Cuando se reciba el SFA, así como el SMA, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a las que se tuvo conocimiento se deberá informar y/o autorizar la visita al Sitio que se tiene en el Inmueble que se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el formato correspondiente y al procedimiento de visita.

8.2.1. El AEP analizará el SFA y/o el SMA presentado(s) por el CS y en caso que durante su revisión el AEP advirtiera que el SFA y/o el SMA no cumple(n) con todos los requisitos, el AEP notificará la prevención.



- 8.2.2.** El AEP al notificar la prevención le otorgará al CS un plazo máximo de seis (6) horas hábiles, contadas a partir de la notificación a fin de que desahogue la prevención.
- 8.2.3.** Si el CS no desahogara la prevención en tiempo y de acuerdo a lo solicitado por el AEP, el SFA y/o el SMA se tendrá por no presentado, notificándole al CS dicha situación, para que en su caso si lo estima conveniente presente nuevamente el SFA y/o el SMA, se aclara que los puntos marcados como 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 deberán de realizarse en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles.
- 8.3.** La atención de fallas o incidencias en la infraestructura podrá ser realizada por el AEP y deberá informar al CS dentro de las primeras cuarenta y ocho (48) horas hábiles las acciones a realizar para la reparación de la falla o incidencia, así como en su caso el Mantenimiento a la Infraestructura, en este supuesto el CS deberá informar a el AEP si está o no de acuerdo con lo propuesto por el AEP.
- 8.4.** La atención de la falla o incidencia, así como en su caso el Mantenimiento a la Infraestructura del CS podrá ser realizada por el CS una vez que ha sido autorizada la visita al Sitio por parte del AEP.
- 8.5.** El AEP y/o el CS elaborará(n) y firmará(n) el reporte de fallas o incidencias, así como en su caso el de Mantenimiento a la Infraestructura, una vez que se haya atendido.
- 8.6.** En caso que el AEP otorgue el Servicio conforme al inciso 8.3, una vez que el CS haya consentido la propuesta del AEP, éste último notificará al CS cuando las fallas hayan sido solucionadas o en su caso se haya dado el Mantenimiento a la Infraestructura en uso del CS; si el CS acepta la solución (solución satisfactoria), ésta quedará cerrada.
- 8.7.** Cuando el CS que reportó la falla o en su caso se haya solicitado el Mantenimiento a la Infraestructura por el CS, considere que la solución o la respuesta no ha sido satisfactoria, el AEP hará su mejor esfuerzo para ofrecer alternativas que permitan la pronta resolución que dé continuidad a los Servicios.
- 8.8.** Cualquier eventualidad relacionada con el CS que implique detener la contabilización del tiempo de la incidencia, en el proceso de solución será comunicada al CS y no se contabilizará para el cálculo de índices de calidad.



8.9. El AEP podrá ofrecer, como Servicio al CS, el Mantenimiento a la Infraestructura utilizada por el CS, para lo anterior, se deberá contar con el aviso de que dicho Mantenimiento será prestado a conformidad del CS, con por lo menos diez (10) días naturales previos a que se lleven a cabo las acciones necesarias para el mantenimiento. En el caso de que los Servicios se vean interrumpidos en su totalidad, el AEP hará su mejor esfuerzo para ofrecer alternativas que permitan que se dé continuidad a los mismos. En este caso el AEP no será responsable de interrupciones o interferencias por el Mantenimiento proveído a la Infraestructura del CS.

8.10. El CS deberá cubrir la tarifa por cada uno de los Servicios prestados conforme a este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del modelo de Convenio de la presente OPI.

La normativa relativa a los planes para mantener en óptimas condiciones técnicas y operativas la Infraestructura y especificaciones técnicas, se encuentra disponible en el Procedimiento 8 del presente Anexo y en el SEG. En caso que el AEP no pueda ofrecer al CS el Mantenimiento de Infraestructura, será responsabilidad del CS realizar dicho mantenimiento.

Plazos de entrega, parámetros e indicadores de calidad.

El AEP atenderá todas las solicitudes y Servicios señalados en el presente apartado con las obligaciones y responsabilidades a su cargo. Sin embargo, en caso de que exista algún retraso con respecto a los plazos de los parámetros de calidad aquí establecidos, el AEP se sujetará a lo establecido en el Anexo 5 de la ORI.

El AEP llevará a cabo el análisis y aceptación de las solicitudes y Servicios señalados de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, los parámetros a los que se encuentra sujeto para cada indicador de calidad se señalan a continuación:

**** ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO ****



Parámetro	Indicador	Objetivo de calidad
El AEP: i) Revisarán que el SFA y/o el SMA se encuentre (n) debidamente formulado (s). ii) En el caso que se encuentre (n) debidamente formulado (s) el SFA y/o el SMA le notificara que los mismos se tiene (n) por presentado (s). iii) En el caso de que encuentre algún error en la presentación del SFA y/o el SMA prevendrá al CS.	Máximo veinticuatro (24) horas hábiles. * *Dentro de este plazo general el AEP deberá realizar todas las actividades señaladas en los incisos i), ii) y iii)	90%
El CS tendrá un plazo máximo de seis (6) horas hábiles para desahogar la prevención.	Seis (6) horas hábiles contadas a partir de la notificación.	N/A
i) Si el CS no desahoga la prevención notificará que se tiene por no presentada la Solicitud. ii) Si el CS desahoga la prevención, el AEP autorizará el acceso al Sitio que se tiene en el Inmueble para la Reparación de Fallas y Gestión de Incidencias, y Mantenimiento a la Infraestructura del AEP en uso por el CS.	Los numerales 8.2.1, 8.2.2. y 8.2. deberán de realizarse en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles.	



El AEP notificará al CS acciones a realizar para la atención de falla o incidencia o en su caso se haya dado el Mantenimiento a la Infraestructura en Uso del CS, en caso que el AEP sea quien da el Mantenimiento.	Cuarenta y ocho (48) horas hábiles.	90%
---	-------------------------------------	-----

No contabilizarán para el cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad del AEP, incluyendo aquellos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios, fenómenos naturales, actos gubernamentales, huelgas, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del Inmueble donde se encuentra el Sitio o proyecto de Instalación de Infraestructura, Acondicionamiento de Infraestructura y Recuperación de Espacios, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.

Planes para mantener en óptimas condiciones, técnicas y operativas la Infraestructura.

El siguiente listado representa el conjunto de posibles actividades que podrá ejecutar el AEP como parte de su plan de mantenimientos.

** ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO **



Mantenimientos por Cuadrillas a Equipos Complementarios (Sitios que no cuentan con personal de Planta)		
Mantenimiento Sistemas de Transmisión		
Concepto	Actividad	Periodicidad máxima (días)
Transmisores	Limpieza de filtros	180
	Limpieza de fuentes	180
	Limpieza de ventiladores	180
	Limpieza de rack	180
Equipos Periféricos	Limpieza de decodificadores/moduladores (filtros, fuentes y rack)	180
Mantenimiento Área Eléctrica		
Circuitos eléctricos Principales y Secundarios	Limpieza de tableros de distribución eléctrica principales y secundarios	180
UPS	Limpieza de Gabinete y circuito de control	180
Mantenimiento al sistema de enfriamiento		
Aires Acondicionados	Limpieza de condensador y evaporador	180
	Limpieza de filtros	180
Mantenimiento a las instalaciones		
Caseta y Áreas Comunes	Limpieza Área de Transmisión	180
	Limpieza Área Verde	180
	Limpieza Área de Servidumbre	180
Trabajos Programados Sitios de Transmisión Principales		
Sistemas de Transmisión		
Concepto	Actividad	Periodicidad máxima (días)
Transmisores	Pruebas de comportamiento	90



	Medición de potencia	1
	Medición de corrientes	1
	Cambio de ventiladores TCU	1460
	Cambio de ventiladores fuentes	1460
	Evaluación de la eficiencia con el ajuste de fases y ganancias	2555
Sistema de Radiación	Revisión física y medición de temperaturas de línea de transmisión, distribuidor y antena	90
	Revisión física y temperatura de filtro o combinador	1
	Revisión de nivel de deshidratador	1
Equipos Periféricos	Niveles de recepción satelital	8
	Revisión física de antena de recepción	8
	Revisión físico de cableado antena-receptor	8
Área Eléctrica		
Circuitos eléctricos Principales y Secundarios	Revisión de temperatura	1
	Revisión de corriente	30
	Revisión de voltaje	8
	Reapriete de terminales	90
UPS	Revisión de banco de baterías	8
	Revisión con medidor de batería	90
	Cambio de batería	1460
	Prueba de BYPASS	8
	Revisión de niveles de voltaje y corriente	1
	Temperaturas en conectores de entrada y salida	1
SUB-Estación	Temperaturas del transformador	1
	Revisión física	1
	Prueba de aislamiento	1095
	Medición de tierra física	365
Planta de Emergencia	Revisión física para descartar alarmas	1
	Temperatura del precalentador	1
	Cambio de batería	365
	Revisión de nivel de diésel	1
	Prender la planta sin carga	8
Transferencia	Revisión física para descartar alarmas	1
	Pruebas de conmutación	8
Tierras físicas y disipación de rayos	Medición de resistividad	180
	Revisión física de cableado	15
	Revisión física de electrodos o varillas	15



	Revisión de terminales o soldaduras	15
	Hidratación de superficie de contacto de los electrodos	8
Sistema de enfriamiento		
Aires Acondicionados	Revisión visual de tubería	15
	Revisión de nivel de temperatura	1
	Revisión y ajuste de bandas	15
Intercambiador de Calor	Revisión de PH de glicol	90
	Cambio de glicol	1095
	Revisión de bombas	1
	Prueba de conmutación de bombas	30
	Cambio de baleros de ventiladores	1460
Torre		
Torre	Revisión de luces de obstrucción	15
	Revisión de retenidas	8
	Revisión física de estructura	90
	Pintura	1095
Instalaciones		
Caseta y Áreas Comunes	Revisión de luminarias	15
	Revisión de seguridad de instalaciones (chapas de puertas, mallas ciclónica, ventanas)	15
	Verificación del estado de la pintura interior y exterior	15
	Verificar el estado de la impermeabilización	90
Mantenimientos Correctivos		
	Correctivos	365



Trabajos realizados por cuadrillas a equipos complementarios (Sitios que no cuentan con personal de planta)		
Sistemas de Transmisión		
Concepto	Actividad	Periodicidad máxima (días)
Transmisores	Pruebas de comportamiento	180
	Medición de potencia	180
	Medición de corrientes	180
	Cambio de ventiladores	1460
Sistema de Radiación	Revisión física y medición de temperaturas de línea de transmisión, distribuidor y antena	180
	Revisión física y temperatura de filtro o combinador	180
Equipos Periféricos	Niveles de recepción satelital	180
	Revisión física de antena de recepción	180
	Revisión física de cableado antena-receptor	180
Área Eléctrica		
Circuitos eléctricos Principales y Secundarios	Revisión de temperatura	180
	Revisión de corriente	180
	Revisión de voltaje	180
	Reapriete de terminales	180
UPS	Revisión de banco de baterías	180
	Revisión de voltaje de baterías	180
	Cambio de baterías	1825
Tierras físicas y disipación de rayos	Medición de resistividad	180
	Revisión física de cableado	180
	Revisión física de electrodos o varillas	180
	Revisión de terminales o soldaduras	180
	Hidratación de superficie de contacto de los electrodos	180
Sistema de enfriamiento		
Aires Acondicionados	Revisión visual de tubería	180
	Revisión de nivel de temperatura	180



Torre		
Torre	Revisión de luces de obstrucción	180
	Revisión de retenidas	180
	Revisión física de estructura	180
	Pintura	1095
Instalaciones		
Caseta y Áreas Comunes	Revisión de luminarias	180
	Revisión/de seguridad de instalaciones (Chapas de puertas, malla ciclónica, ventanas)	180
	Verificación el estado de la pintura interior y exterior	180
	Verificar el estado de la impermeabilización	180
Mantenimientos Correctivos		
	Correctivos	365

9. Procedimiento de notificación en caso fortuito, fuerza mayor, o durante periodos de emergencia.

Ante la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que afecte la prestación de los Servicios, el AEP tiene la obligación de informar al CS sobre tales hechos en un periodo no mayor a veinticuatro (24) horas hábiles a partir de que tome conocimiento del mismo.

Serán eventos de caso fortuito o fuerza mayor entre otros los siguientes: terremotos, temblores, inundaciones, huelgas, paros, motines, incendios, insurrecciones, movilización, guerras, actos gubernamentales, emergencias sanitarias, etc. Ante el evento de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente el debido cumplimiento de los Servicios durante un periodo de treinta (30) días naturales continuos, las partes podrán:

- (i) Dar por terminado parcialmente el Convenio respecto de los Servicios establecidos en uno o varios Sitios de conformidad con el(los) Proyecto(s) Ejecutivo(s) del Anexo IV que se adjuntan al modelo de Convenio de la presente OPI; en este caso las partes se obligan a llevar a cabo los ajustes necesarios conforme a los Servicios efectivamente prestados y la parte de



las Tarifas, conforme al Anexo VII del Convenio efectivamente pagadas.

(ii) Dar por terminado totalmente el Convenio respecto de los Servicios mediante aviso por escrito dado con cinco (5) días naturales anteriores a la fecha en que se desee dar por terminado anticipadamente el mismo; en este caso el AEP dará al CS todas las facilidades necesarias para que el CS pueda retirar su Equipo de Transmisión.

(iii) Acordar una prórroga por escrito del Convenio por el mismo plazo que dure el caso fortuito o de fuerza mayor

10. Procedimiento de identificación de elementos de Infraestructura para el Servicio de Cobertura y el Servicio de Emisión de Señal.

Una vez que el CS haya celebrado el Convenio respectivo y se disponga a la instalación de su Equipo de Transmisión en la Infraestructura del AEP, se deberá seguir el siguiente procedimiento.

10.1. El CS presentará al AEP el Formato de identificación de elementos de Infraestructura (en lo sucesivo "FIE") mismo que se encuentra disponible en el SEG para su descarga, edición y entrega, donde se señalen cada uno de los elementos que serán instalados en la Infraestructura del AEP.

10.2. El AEP revisará que el FIE se encuentre debidamente llenado para su tramitación y que cumpla con todos los requisitos solicitados, y se adjunte toda la documentación solicitada en el mismo,

10.2.1. Si de su revisión el AEP se percata que el FIE fue presentado de forma correcta, el AEP deberá notificar al CS que se tiene por presentado el FIE, si, por el contrario, durante la revisión del FIE el AEP advierte que el FIE no cumple con todos los requisitos, el AEP notificará la prevención, las notificaciones al CS anteriormente señaladas se deberán de realizar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente que el CS presente la FIE.

10.2.2. El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el AEP notifique dicha prevención.

10.2.3. Si el CS desahoga la prevención en tiempo y forma, se le notificará que el FIE se tiene por presentado, si por el contrario el CS no desahoga la prevención en tiempo y forma, el AEP notificará que tiene el FIE como no presentado, las notificaciones mencionadas anteriormente se realizarán



por parte del AEP en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de que el CS desahogue o no la prevención.

10.3. El AEP en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a que se tenga por presentado el FIE notificará al CS que ya se encuentran generadas las placas de identificación de cada uno de sus equipos, asignándoles un número de inventario y en el caso que resulte aplicable elaborará una carta responsiva, que deberá ser firmada por el apoderado del CS en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a su entrega.

10.4. En un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a que el CS entregue la Carta responsiva firmada, el AEP y el CS en compañía del personal del CS asistirán al Sitio en cuestión a fin de que se realice la labor de plaqueo con el fin de identificar cada uno de los elementos de Infraestructura.

Plazos de entrega, parámetros e indicadores de calidad.

El AEP atenderá las solicitudes que reciba, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, procurando cumplir los plazos establecidos y alcanzar los objetivos de calidad que para cada evento se señalan a continuación:

<u>Parámetro</u>	<u>Indicador</u>	<u>Objetivo de calidad</u>
El AEP: i) Revisará que el FIE se encuentra debidamente formulado. ii) Si el FIE se encuentra debidamente formulado, notificará que se tiene por presentado. iii) En el caso de que encuentre algún error en la presentación del FIE prevendrán al CS.	Máximo dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente que el CS presente el FIE. * *Dentro de este plazo general el AEP deberá realizar todas las actividades señaladas en los incisos i), ii) y iii)	90%
El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP.	Máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el AEP notifique la prevención.	N/A



i) En caso que el CS desahogue la prevención en tiempo y forma, el AEP le notificará que se tiene por presentado el FIE. ii) Si el CS no desahoga la prevención notificarán que se tiene por no presentado el FIE.	Máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de que el CS desahogue o no la prevención.	90%
El AEP notificará al CS que ya se cuentan con las placas respectivas del CS y en su caso le notificará la carta responsiva.	Máximo tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se tenga por presentado el FIE.	90%
EL CS deberá de firmar y remitir la carta responsiva al AEP.	Máximo tres (3) días hábiles	N/A
El AEP acudirá al sitio en compañía del CS a fin de realizar el plaqueo del equipo.	Máximo tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique que el AEP cuenta con las placas respectivas.	90%

No contabilizará para el cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad del AEP, incluyendo aquellos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios, fenómenos naturales, actos gubernamentales, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del Inmueble donde se encuentra el Sitio o proyecto de Instalación de Infraestructura, Acondicionamiento de Infraestructura y Recuperación de Espacios, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.



11. Procedimiento de Facturación y Conciliación.

11.1. El AEP remitirá al CS por medio del correo electrónico mencionado en el Convenio o al domicilio del CS, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores la fecha de pago, la factura que deberá ser cubierta por el CS por concepto de los Servicios prestados.

11.2. El CS deberá efectuar los pagos por los Servicios que tenga contratados, por anticipado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya recibido la factura correspondiente.

11.3. El CS deberá efectuar los pagos por los Servicios que tenga contratados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya recibido la factura correspondiente, el pago deberá realizarse por el CS de la siguiente manera, a elección del AEP:

1. Pago con cheque emitido por una Institución Bancaria, el cual será entregado en el domicilio del AEP depositado en la cuenta bancaria que el AEP designe para tales efectos.
2. Pago por transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el AEP designe para tales efectos.

11.3.1. El AEP podrá presentar facturas complementarias por Servicios omitidos o incorrectamente facturados, hasta dentro de un plazo de ciento veinte (120) días naturales del periodo en que debió emitir la factura correspondiente.

11.4. Si el CS no está de acuerdo con su factura, sea esta ordinaria o extemporánea, deberá presentar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la factura original el Formato de Solicitud de Conciliación (en lo sucesivo el "FCO" y/o la "Objeción") mismo que se encuentra disponible en el SEG para su descarga, edición y entrega, y deberá presentar su inconformidad, tal como se señala en la Cláusula 8.2., denominada Inconformidades, por escrito al domicilio del AEP o bien al correo electrónico (en lo sucesivo indistintamente "Inconformidad") al cual deberá adjuntar lo siguiente:

1. Escrito donde se refiera exclusivamente al monto o concepto que pretende inconformarse, así como a errores matemáticos, de cálculo o de actualización, pero por ningún motivo a las Tarifas pactadas, precisando las razones de su inconformidad.



2. El pago total de los Servicios y o el pago parcial por los cargos efectivamente reconocidos.

3.- Como alternativa, el CS que objete la factura o receptora de los Servicios podrá pagar, bajo protesta, la totalidad o una porción de la factura, y ésta se considerará como factura objetada, por esa porción o la totalidad, en su caso.

11.4.1. El AEP revisará que el FCO o Inconformidad se encuentre debidamente llenado para su tramitación y que cumpla con todos los requisitos solicitados y documentación.

11.4.2. Si de su revisión el AEP se percatara que el FCO o Inconformidad fue presentado de forma correcta, el AEP deberá notificar al CS que se tiene por presentado el FCO o Inconformidad, si por el contrario, durante la revisión del FCO o Inconformidad el AEP advirtiera que el FCO o Inconformidad no cumple con todos los requisitos, el AEP notificará la prevención, las notificaciones al CS anteriormente señaladas se deberán de realizar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente que el CS presente el FCO o Inconformidad.

11.4.3. El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el AEP notifique la prevención.

11.4.4. Si el CS desahoga la prevención en tiempo y forma se le notificará que se tiene por presentado el FCO o Inconformidad, si por el contrario el CS no desahoga la prevención en tiempo y forma, el AEP notificará que tiene el FCO como no presentado, las notificaciones mencionadas anteriormente se realizarán por parte de el AEP en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de que el CS desahogue o no la prevención, en el tiempo requerido.

Queda claramente entendido por el AEP y por el CS que las Inconformidades que no reúnan los requisitos precedentes no tendrán efecto o validez alguna y, en consecuencia, las facturas y estados de adeudos correspondientes se tendrán por consentidos.

11.5. Una vez que el AEP tenga por presentado de manera formal el FCO o Inconformidad, deberá de notificar en un plazo máximo veinte (20) días naturales, indicando si la Objeción, el FCO o Inconformidad procede o no.



11.6. En caso de que el FCO o Inconformidad sea procedente, y el CS haya optado por efectuar el pago total de los Servicios facturados, el AEP deberá efectuar la devolución del monto que resulte procedente de la Inconformidad y deberá pagar, mutatis mutandis, los intereses correspondientes.

En el momento en el que se determine la procedencia el AEP efectuará la corrección correspondiente, emitiendo una nueva, cuya entrega se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que las partes determinen conjuntamente las cantidades que procedan.

11.7. En caso de ser improcedente el FCO o Inconformidad presentado por el CS, éste deberá pagar en adición al monto no reconocido, los intereses moratorios a los que hace referencia el Convenio desde la fecha original en que debió realizarse el pago correspondiente conforme al Convenio. En caso que se presenten tres (3) o más objeciones por parte del CS en el periodo de un año y todas resulten improcedentes, se considerará una práctica inadecuada y se dará derecho al AEP a terminar el Convenio sin necesidad de resolución judicial.

Plazos de entrega, parámetros e indicadores de calidad.

El AEP atenderá las solicitudes que reciba, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, procurando cumplir los plazos establecidos y alcanzar los objetivos de calidad que para cada evento se señalan a continuación:

<u>Parámetro</u>	<u>Indicador</u>	<u>Objetivo de calidad</u>
El AEP remitirá al CS por medio del correo electrónico o en su domicilio la factura correspondiente.	Máximo diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de pago de los Servicios correspondientes.	90%



El AEP podrá remitir facturas complementarias.	Máximo ciento veinte (120) días naturales del periodo en que debió emitir la factura correspondiente.	90%
El CS pagará después de recibida la factura.	Máximo diez (10) días hábiles.	N/A
EL CS no está de acuerdo con la factura podrá presentar el FCO o Inconformidad.	Máximo 10 días naturales siguientes.	N/A
El AEP: i) Revisará que el FCO o Inconformidad se encuentre debidamente formulado. ii) Si el FCO o Inconformidad se encuentra debidamente formulado, notificará que se tiene por presentado. iii) En el caso de que encuentre algún error en la presentación de la FCO o Inconformidad prevendrá al CS.	Máximo dos (2) días hábiles* *Dentro de este plazo general el AEP deberá realizar todas las actividades señaladas en los ítems i), ii) y iii)	90%
El CS deberá desahogar la prevención que le sea notificada por el AEP.	Máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el AEP notifique la prevención	N/A



El AEP: i) En caso que el CS desahogue la prevención en tiempo y forma, el AEP le notificará que se tiene por presentado el FCO o Inconformidad. ii) Si el CS no desahoga la prevención notificará que se tiene por no presentado el FCO o Inconformidad.	Máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el CS desahogue o no la prevención.	90%
El AEP responderá manifestando si procede o no el FCO o Inconformidad.	Máximo veinte (20) días naturales.	90%
Si la Objeción y/o el FCO procede (n) efectuará la corrección correspondiente.	Máximo cinco (5) días siguientes a la fecha en que las partes determinen conjuntamente las cantidades que procedan.	90%

No contabilizará para el cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores mencionados los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad del AEP, incluyendo aquellos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios, fenómenos naturales, actos gubernamentales, huelgas, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubieren podido prever, tales como actos del propietario del Inmueble donde se encuentra el Sitio o proyecto de Instalación de Infraestructura, Acondicionamiento de Infraestructura y Recuperación de Espacios, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, Insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.



FORMATOS DE SOLICITUDES



**FORMATO DE SOLICITUD DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA EL SISTEMA
ELECTRÓNICO DE GESTIÓN "SEG" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 2 DE LA OFERTA
PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA ("OPI").**

Datos del Concesionario Solicitante

A. Nombre o Denominación Social: _____

B. Cargo o puesto de quien suscribe la solicitud: _____

C. Domicilio: _____

D. Correo electrónico: _____

Lugar y fecha: _____

Representante Legal o Apoderado del Concesionario Solicitante: _____

(Nombre y firma)

Instrucciones: 1. El presente formato deberá estar debidamente llenado con letra de molde legible o computadora, con firma autógrafa, y deberá de presentarse a través de correo electrónico.



FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA ("SIE") QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 2 DE LA OFERTA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA ("OP").

I. Datos del Concesionario Solicitante

A. Nombre o Denominación Social: _____

(Para el caso de que el Concesionario Solicitante sea una persona moral, deberá acreditar la existencia, así como la personalidad con la que promueve)

B. Cargo o puesto de quien suscribe la solicitud: _____

C. Domicilio: _____

D. Correo electrónico: _____

Lugar y fecha de presentación: _____

Representante Legal o Apoderado del Concesionario Solicitante:

(Nombre y firma)

Instrucciones: 1. El presente formato deberá estar debidamente llenado con letra de molde legible o computadora, con firma autógrafa, y deberá de presentarse a través del SEG.



FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO PROGRAMADO ("SAP") A SITIOS QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 2 DE LA OFERTA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA ("OPI").

I. Datos del Concesionario Solicitante

A. Nombre o Denominación Social: _____

B. Cargo o puesto del representante legal: _____

C. Domicilio: _____

D. Correo electrónico: _____

II. Información del Sitio que se tiene en el Inmueble

Ubicación: _____

III. Marque el tipo de trabajo a realizar en el Sitio que se tiene en el Inmueble:

Instalación () Mantenimiento Preventivo () Acceso Programado ()

Otros trabajos (especifique): _____

Nombre y cargo del personal que ingresará: _____

Fecha en que pretende realizar el trabajo: _____

Representante Legal o Apoderado del Concesionario Solicitante: _____

(Nombre y firma)

Instrucciones: 1. El presente formato deberá estar debidamente llenado con letra de molde legible o computadora, con firma autógrafa, y deberá de presentarse a través del SEG.



FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS ("SSE") QUE INCLUYE EL SERVICIO DE COORDINACIÓN, EL SERVICIO DE EMISIÓN DE SEÑAL, Y OTROS SERVICIOS NECESARIO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE OPI (LOS "SERVICIOS") QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 2 DE LA OFERTA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA ("OPI").

I. Datos del Concesionario Solicitante

A. Nombre o Denominación Social: _____

B. Número de Escritura Pública o Póliza ante Corredor Público donde consta la Constitución de la Sociedad: _____

C. Fecha de celebración, fedatario público ante quien se celebró y datos de inscripción de la escritura pública o póliza: _____

D. Cargo o puesto del que suscribe la solicitud: _____

E. Domicilio: _____

F. Registro Federal de Contribuyentes: _____

II. Datos del Título de Concesión:

G. Clave: _____ H. Fecha de otorgamiento: _____

I. Vigencia de la concesión: _____

J. Potencia Autorizada: _____ K. Distintivo de llamada: _____

L. Canal: _____ M. Sistema Radiador: _____

III. Servicios a solicitar

Defina los Servicios a solicitar _____

IV Información Técnica de los Equipos

O. Localidad y datos de ubicación: _____

Lugar y fecha de presentación: _____

Representante Legal o Apoderado del Concesionario Solicitante: _____

(Nombre y firma)

Instrucciones: 1. El presente formato deberá estar debidamente llenado con letra de molde legible o computadora, con firma autógrafa y deberá de presentarse a través del SEG.



**FORMATO DE REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICA ("FORMATO DE VISITA TÉCNICA")
QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 2 DE LA OFERTA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
("OPI").**

Número de Identificador de Solicitud (NIS): _____

(El presente formato deberá estar debidamente llenado con letra de molde legible o computadora, con firma autógrafa y deberá de presentarse a través del SEG)

I. Datos del Sitio y/o Inmueble visitado.

Ubicación: _____

Coordenadas Referenciales: _____

II. Datos de quien realiza la Visita Técnica:

Concesionario Solicitante: _____

Cargo: _____

Se identifica con: _____

III. Datos de quien guía la Visita Técnica:

Nombre: _____

Cargo: _____

IV. Desarrollo de la Visita Técnica: (Desarrolle circunstancias de modo, tiempo y lugar de la Visita Técnica)

(En caso de requerir mayor espacio, utilizar hojas en blanco con la leyenda:
Continuación a formato, debidamente firmada por los intervinientes.)

V. Conclusiones de la Visita Técnica:

(En caso de requerir mayor espacio, utilizar hojas en blanco con la leyenda:
Continuación del formato, debidamente firmada por los intervinientes.)

Nombre y firma del Personal del
Concesionario Solicitante que asiste a la
Visita Técnica

Nombre y firma de quien recibió la Visita
Técnica del AEP

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



FORMATO DE SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ("SI") QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 2 DE LA OFERTA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA ("OPI").

I. Datos del Concesionario Solicitante

A. Nombre o Denominación Social: _____

B. Cargo o puesto de quien suscribe la solicitud: _____

C. Domicilio: _____

D. Correo electrónico: _____

II. Información del Sitio que se tiene en el Inmueble

III. Especificar en qué consisten las obras de instalación:

Adjunta planos: si () no ()

Presenta Proyecto Ejecutivo: si () no ()

Anexos: _____

Representante Legal o Apoderado del Concesionario Solicitante: _____

(Nombre y firma)

Instrucciones: 1. El presente formato deberá estar debidamente llenado con letra de molde legible o computadora, con firma autógrafa y deberá de presentarse a través del SEG. Es indispensable acompañar todos los documentos señalados en el formato (Planos y/o proyectos ejecutivos, según el caso) ya que, sin éstos, la solicitud no se tendrá por debidamente presentada.



FORMATO DE SOLICITUD DE ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 2 DE LA OFERTA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA ("OPI").

I. Datos del Concesionario Solicitante

A. Nombre o Denominación Social: _____

B. Cargo o puesto de quien suscribe la solicitud: _____

C. Domicilio: _____

D. Correo electrónico: _____

II. Información del Sitio que se tiene en el Inmueble

III. Especificar en qué consisten las obras de acondicionamiento:

Adjunta planos: si () no ()

Presenta Proyecto Ejecutivo: si () no ()

Anexos: _____

Representante Legal o Apoderado del Concesionario Solicitante: _____

(Nombre y firma)

Instrucciones: 1. El presente formato deberá estar debidamente llenado con letra de molde legible o computadora, con firma autógrafa y deberá de presentarse a través del SEG. Es indispensable acompañar todos los documentos señalados en el formato y forma solicitada (Planos y/o proyectos ejecutivos, según el caso) ya que, sin éstos, la solicitud no se tendrá por debidamente presentada.



FORMATO DE SOLICITUD DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ("SRE") QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 2 DE LA OFERTA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA ("OPI").

I. Datos del Concesionario Solicitante

A. Nombre o Denominación Social: _____

B. Cargo o puesto la persona que suscribe la solicitud: _____

C. Domicilio: _____

D. Correo electrónico: _____

II. Información del Sitio que se tiene en el Inmueble

III. Especificar en qué consisten las obras de recuperación:

Adjunta planos: si () no ()

Presenta Proyecto Ejecutivo: si () no () Anéxos: _____

Representante Legal o Apoderado del Concesionario Solicitante: _____

(Nombre y firma)

Instrucciones: 1. El presente formato deberá estar debidamente llenado con letra de molde legible o computadora, con firma autógrafa y deberá de presentarse a través del SEG. Es indispensable acompañar todos los documentos señalados en el formato y forma solicitada (Planos y/o proyectos ejecutivos, según el caso) ya que, sin éstos, la solicitud no se tendrá por debidamente presentada.



FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO DE EMERGENCIA O ACCESO NO PROGRAMADO A SITIOS ("SAE") QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 2 DE LA OFERTA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA ("OPI").

I. Datos del Concesionario Solicitante

A. Nombre o Denominación Social: _____

B. Cargo o puesto del representante legal: _____

C. Domicilio: _____

D. Correo electrónico: _____

II. Información del Sitio que se tiene en el Inmueble

Ubicación: _____

III. Datos del acompañante:

Nombre: _____

Cargo: _____

IV. Explique la razón por la que dicho trabajo debe ser mediante un Acceso de Emergencia o Acceso No-Programado en términos del Convenio: _____

Nombre y cargo del personal que ingresará: _____

Fecha en que pretende realizar el trabajo: _____

Representante Legal o Apoderado del Concesionario Solicitante: _____

(Nombre y firma)

Instrucciones: 1. El presente formato deberá estar debidamente llenado con letra de molde legible o computadora, con firma autógrafa, y deberá de presentarse a través del SEG.



**FORMATO DE SOLICITUD DE REPARACIÓN DE FALLAS Y/O GESTIÓN DE INCIDENCIAS
(SFA) QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 2**

DE LA OFERTA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA ("OPI").

I. Datos del Concesionario Solicitante

A. Nombre o Denominación Social: _____

B. Cargo o puesto del representante legal: _____

C. Domicilio: _____

D. Correo electrónico: _____

II. Información del Sitio que se tiene en el Inmueble

Ubicación: _____

III. Datos del acompañante:

Nombre: _____

Cargo: _____

IV. Explique en qué consiste la Reparación de Fallas y Gestión de Incidencias:

Nombre y cargo del personal que ingresará: _____

Fecha en que pretende realizar el trabajo: _____

Representante Legal o Apoderado del Concesionario Solicitante: _____

(Nombre y firma)

Instrucciones: 1. El presente formato deberá estar debidamente llenado con letra de molde legible o computadora, con firma autógrafa, y deberá de presentarse a través del SEG.



**FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA ("SMA")
FORMA PARTE DEL ANEXO 2 DE LA OFERTA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA ("OP").**

I. Datos del Concesionario Solicitante

A. Nombre o Denominación Social: _____

B. Cargo o puesto del representante legal: _____

C. Domicilio: _____

D. Correo electrónico: _____

II. Información del Sitio que se tiene en el Inmueble

Ubicación: _____

III. Datos del acompañante:

Nombre: _____

Cargo: _____

IV. Explique en que consiste la Solicitud de Mantenimiento (detalle y ubicación del Inmueble):

Nombre y cargo del personal que ingresará: _____

Fecha en que pretende realizar el trabajo: _____

Representante Legal o Apoderado del Concesionario Solicitante: _____

(Nombre y firma)

Instrucciones: 1. El presente formato deberá estar debidamente llenado con letra de molde legible o computadora, con firma autógrafa, y deberá de presentarse a través del SEG.



FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA ("FIE") QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 2 DE LA OFERTA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA ("OPI").

Datos del Concesionario Solicitante

A. Nombre o Denominación Social: _____

B. Cargo o puesto de quien suscribe la solicitud: _____

C. Domicilio: _____

D. Correo electrónico: _____

Listado de cada uno de los equipos que serán instalados en la Infraestructura del AEP:

Lugar y fecha: _____

Representante Legal o Apoderado del Concesionario Solicitante: _____

(Nombre y firma)

Instrucciones: 1. El presente formato deberá estar debidamente llenado con letra de molde, legible o computadora, con firma autógrafa, y deberá de presentarse a través del SEG.



FORMATO DE SOLICITUD DE CONCILIACION ("FCO") QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 2-DE LA OFERTA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA ("OPI").

Datos del Concesionario Solicitante

A. Nombre o Denominación Social: _____

B. Registro Federal de Contribuyentes: _____

C. Cargo o puesto de quien suscribe la solicitud: _____

D. Domicilio: _____

E. Correo electrónico: _____

Factura (s) que solicita sea (n) sujeta (s) a conciliación:

Breve explicación por la que solicita la conciliación, en caso de que sean varias facturas favor de identificarlas:

Lugar y fecha: _____

Representante Legal o Apoderado del Concesionario Solicitante: _____

(Nombre y firma)

Instrucciones: 1. El presente formato deberá estar debidamente llenado con letra de molde legible o computadora, con firma autógrafa, y deberá de presentarse a través del SEG.